

Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia



GOBIERNO DE MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR NUESTROS NIÑOS, PARA PROTEGERLOS Y ALIMENTARLOS

Desde hace más de 50 años, Tetra Pak® apoya y participa con programas de alimentación en México a través de Desayunos Escolares. Nutrimos a nuestros niños con mucho más que alimentos.

ELIGE LO BUENO,
FÍJATE QUE SEA
Tetra Pak®





Agradecimiento especial a Grupo Tetra Pak por su apoyo para la impresión de la presente guía.

Primera edición, Ciudad de México, diciembre de 2020, misma que consta de 80 ejemplares impresos y una versión digital.

ISBN Impreso: En trámite
Impreso en México.

ISBN Digital: En trámite



Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Aprobado por acuerdo del Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en su Segunda Sesión Ordinaria 2020 el 7 de septiembre 2020, mediante el acuerdo APCE-SNDIF/S.02/A.03/2020.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SNDIF

María del Rocío García Pérez
Lilia Lucía Aguilar Cortés
Uritzimar Jazmín San Martín López
Esperanza Zamora Márquez
Marianelly Villegas Martínez
Emmanuel Zacarías González
Francisco Antonio Meza Durán
Graciela Itzayana Dorantes Martínez
Héctor Robles Carbajal
Juan Octavio Mandujano Bustamante
Juan José Gutiérrez Guzmán
Andrés A. Ramos Montes

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA FAO MÉXICO

Sra. Lina Pohl Alfaro
Karina Sánchez Bazán
María de la Luz Maqueda Rojo

DISEÑO GRÁFICO Y EDITORIAL

Mirna Araceli Rojas García

AGRADECEMOS A LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS SISTEMAS ESTATALES

Aguascalientes

Lic. Nancy Xóchitl Macías Pacheco

Baja California

Lic. Blanca Estela Fabela Dávalos

Baja California Sur

Lic. María Cristina Herrera Infante

Campeche

Lic. Sonia María Castilla Treviño

Chiapas

Lic. Ángel Carlos Torres Culebro

Chihuahua

Lic. Teresita de Guadalupe Fuentes Velez

Ciudad de México

Lic. Esthela Damián Peralta

Coahuila

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala

Colima

Ing. Julia Jahel Pérez Quiñonez

Durango

Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez

Estado de México

Mtro. Miguel Ángel Torres Cabello

Guanajuato

Lic. José Alfonso Borja Pimentel

Guerrero

Lic. José Francisco Solís Solís

Hidalgo

L. A. Amadeo Franco Heres
Encargado de la Dirección General

Jalisco

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla

Michoacán

Rocío Beamonte Romero

Morelos

Mtra. María del Pilar Talayero González

Nayarit

L.R.C. Abel Orozco García

Nuevo León

Lic. Erik Mayel Caballero de León

Oaxaca

Christian Holm Rodríguez

Puebla

Lic. Leonor Vargas Gallegos

Querétaro

Lic. Eleamor Hernández Bustos

Quintana Roo

Lic. María Elba Elizabeth Carranza Aguirre

San Luis Potosí

Lic. Cecilia de los Ángeles González Gordo

Sinaloa

Lic. Concepción Zazueta Castro

Sonora

Lic. Karina Teresita Zárate Félix

Tabasco

Celia Margarita Bosch Muñoz

Tamaulipas

Lic. Omeheira López Reyna

Tlaxcala

Mtra. Maday Capilla Piedras

Veracruz

Lic. Rebeca Quintanar Barceló

Yucatán

Mtra. María Cristina Castillo Espinosa

Zacatecas

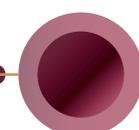
L.A.E. Omar Acuña Ávila

Índice

Presentación	2
Antecedentes	4
Propósito y función de la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	7
Objetivos	9
Objetivo General	9
Objetivos específicos	9
Marco Jurídico	11
1. La Gestión Integral de Riesgo de Desastres	12
2. Etapas y actividades de intervención del Sistema DIF ante una situación de emergencia o desastre	19
3. Principios Generales para la actuación	22
3.1 Cultura de la prevención	22
3.2 Atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes	24
3.3 Asistencia alimentaria	27
3.4 Coordinación intra e interinstitucional	33
3.5 Profesionalización de los equipos operativos	34
3.6 Fomento de la participación social y el sector privado	36
4. Intervención de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los tres órdenes de Gobierno	39
4.1 Acciones del SNDIF para cada etapa	40
4.2 Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia	41
4.3 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	44
4.4 Red DIF 33	46
5. El Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	48
5.1 Integración	48
5.2 Funciones del Consejo	49
5.3 Votaciones	50
6. Comités Estatales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	51
6.1 Integración del CE-APCE	52
7. Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones	



de Emergencia (SCM-APCE).....	54
7.1 Integración del SCM-APCE.....	54
8. Matriz de recomendaciones por situación de emergencia o desastre.....	56
9. Calendario de amenazas.....	62
Referencias	63
ANEXOS	66
Anexo 1. Propuesta de Lineamientos de Operación del Comité Estatad de Atención a Población en Condiciones de Emergencia para los SEDIF.....	67
Anexo 2. Propuesta Acta Constitutiva SEDIF	76
Anexo 3. Propuesta de Lineamientos de Operación del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia para los SMDIF.....	78
Anexo 4. Propuesta Acta Constitutiva del SCM-APCE.....	86
Anexo 5. Recomendaciones para la Instalación y Operación de los Centros de Acopio	88
Referente de los insumos que integran una despensa	96
Anexo 6. Recomendación para la colaboración en la instalación y operación de Refugios Temporales.....	98
Anexo 7. Propuesta de Protocolo sobre Integración y Operación de Brigadistas Comunitarios	107
Anexo 8. Recomendaciones Generales para la Atención a Migrantes	111
Anexo 9. Documentos y sitios web de referencia.....	118



Acrónimos y Siglas

APCE	Atención a Población en Condiciones de Emergencia
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CE-APCE	Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
CN-APCE	Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
DOF	Diario Oficial de la Federación
DGADC	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization of the United Nations)
FAPRACC	Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas
FONDEN	Fondo para la Atención de Emergencias
MICIC	Iniciativa Migrantes en Países en Crisis (Migrants in Countries in Crisis)
MSRRD	Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RED DIF 33	Red de apoyo entre los 33 DIF para facilitar el aprovisionamiento



	de suministros humanitarios (32 Estatales y 1 Federal)
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SCM-APCE	Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SALUD/SSA	Secretaría de Salud
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés: United Nations International Children's Emergency Fund).

Glosario

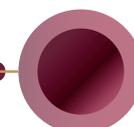
Agente perturbador: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.

Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

Amenaza: Un fenómeno o sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

Auxilio: Respuesta a una solicitud de ayuda a las personas en riesgo o las



víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de Protección Civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Cambio climático: Alteración en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables.

Centro de acopio: Es un espacio físico, que se instala para captar donativos en especie consistentes en: materiales de construcción, cocina, aseo personal, ropa, alimentos, calzado y en general todo tipo de ayuda humanitaria de primera necesidad, que según el caso se requiera para apoyar a comunidades afectadas por un desastre tanto en la fase de emergencia como en la reconstrucción.

Comando de incidentes: Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr, efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Estatal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia orientado a coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación en beneficio de la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Costo-Beneficio: Es una técnica analítica que enumera y compara costo neto de una intervención con los beneficios que surgen como consecuencia de aplicar dicha intervención. Para esta técnica, los costos y los beneficios de la intervención se expresan en unidades monetarias.



Costo-Efectividad: O costo-utilidad es una técnica analítica cuya premisa de los costos de oportunidad, considerando el elemento externo de umbral o base.

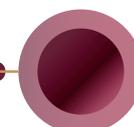
Costo-Eficacia: Es una técnica analítica, derivada del análisis costo-beneficio, que se utiliza cuando no es posible tener las expresiones monetarias para valorar el objetivo o conjunto de objetivos que se pretenden alcanzar mediante la intervención, pero si se conoce el valor monetario que alcanzan la realización de la intervención.

Cultura de prevención de desastres: Hace referencia a todas las medidas encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, la ocurrencia de desastres y en los casos que no, buscar que el impacto y sus consecuencias negativas sean lo menos dañinas posibles para las comunidades.

Declaratoria de Desastre Natural: En la Ley General de Protección Civil se define como “el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Para el caso de las declaratorias de desastre natural, éstas también podrán ser solicitadas por los titulares de las instancias públicas federales, a fin de que éstas puedan atender los daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo” (Art.60).

Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero: Con base en la Ley de Desarrollo Rural sustentable (Art. 65 y 129) y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, se define como el documento mediante el cual se declara formalmente (se publica en el DOF) zona de desastre natural a determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, en virtud de los daños ocasionados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, así como cualquier otra condición



climatológica impredecible que provoque afectaciones a los activos productivos elegibles de los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario. La declaratoria brinda posibilidad de acceder a los recursos con cargo al presupuesto del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios mediante fórmulas de coparticipación de recursos.

Declaratoria de Emergencia: En la Ley General de Protección Civil se define como “el acto mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo” (Art. 59, pp 24).

Degradación ambiental: La disminución de la capacidad del medio ambiente para responder a las necesidades y a los objetivos sociales y ecológicos.

Desarrollo sostenible: Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes de un agente externo que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los



sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

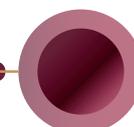
Fenómenos hidrometeorológicos: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

Fenómeno químico-tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Fenómeno sanitario-ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Fondo de Desastres Naturales: es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Gestión Integral del Riesgo: Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.



Infraestructura resiliente: Es la capacidad de los sistemas de infraestructura para funcionar y satisfacer las necesidades de los usuarios durante y después de un peligro natural.

Instrumentos financieros de gestión de riesgos: Son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones que deriven de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural.

Microdesastre: Resultado de uno o más agentes perturbadores, cuyos daños no exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada y, por consiguiente, son atendidos en el ámbito local por los municipios, alcaldías de la Ciudad de México y las Entidades Federativas sin recibir apoyos excepcionales del Gobierno de la República.

Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Programa interno de protección civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.



Refugio temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

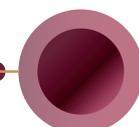
Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistemas Estatales DIF: Organismos públicos descentralizados de asistencia social y protección de la infancia, de carácter estatal.

Sistemas Municipales DIF: Organismos públicos descentralizados de asistencia social y protección de la infancia, de carácter municipal.

Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Municipal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.





Presentación



Como parte del Gobierno de México, **el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) acompaña a la población vulnerable** afectada por emergencias como la generada por el COVID-19 y los fenómenos naturales de origen meteorológico.

Nuestra labor de apoyo y atención a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros, se realiza atendiendo puntualmente las disposiciones que establece el Gobierno de México, para emprender, de manera conjunta, acciones sustantivas con el fin de atender las principales necesidades de los grupos de la población más vulnerables.

Estas situaciones de emergencia o desastre alteran el bienestar de la gente, el entorno de las comunidades y afecta sus medios de subsistencia, en consecuencia, deteriora su calidad de vida y la sostenibilidad del ambiente.

Frente a ello, el Estado debe cumplir con su la responsabilidad de implementar acciones y estrategias de prevención, previsión, atención y recuperación. Estas tareas no pueden ni deben recaer únicamente en las instituciones que tienen a su cargo labores de protección civil, por el contrario, es necesario robustecer la corresponsabilidad y coordinación interinstitucional que promueva la Gestión Integral del Riesgo.

El Sistema Nacional DIF, como integrante del Sistema Nacional de Protección Civil, **tiene el compromiso de participar en la instrumentación de acciones dirigidas a disminuir la exposición y vulnerabilidad de las personas que son sujetos de asistencia social**, brindándoles una atención oportuna y eficaz en todas las etapas de la contingencia.

Nuestra misión es contribuir al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, para la prevención, previsión, atención y recuperación de esa población ante situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico.

Las medidas de intervención, etapas, líneas de acción, atribuciones y guías prácticas contenidas en esta Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia 2020, tienen como finalidad incorporar el enfoque de Gestión Integral del Riesgo en el quehacer de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia.

Aspiramos a potenciar el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando la seguridad de las personas en sus dimensiones alimentaria, sanitaria, comunitaria, económica y ambiental, así como la sostenibilidad y los derechos humanos.

Consideramos que la estrategia de apoyo y atención debe prever, reducir y controlar el riesgo de desastres y situaciones de emergencia, promoviendo territorios y comunidades seguras, sostenibles y resilientes.

Invito a los Sistemas Estatales y Municipales DIF a utilizar esta Guía, como una de las herramientas para la Gestión Integral del Riesgo, que permita diseñar e implementar medidas para ser más eficientes y eficaces, promoviendo soluciones innovadoras que prioricen el bienestar común.

Las personas más vulnerables enfrentan condiciones adversas que limitan su desarrollo, su calidad de vida, bienestar y el acceso a mejores condiciones de vida. La aparición de fenómenos naturales o de contingencias como la pandemia que hoy enfrentamos, causan mayores estragos en ellas, pues en la mayoría de los casos, acaban con lo poco que poseen y ponen en riesgo su integridad física.

Por ello, es nuestra responsabilidad generar las condiciones de prevención que les eviten un mayor sufrimiento y deterioro humano y social. Trabajemos en equipo para brindarles la atención social inmediata, oportuna y necesaria para aminorar y superar las consecuencias de las emergencias que enfrenten.

María del Rocío García Pérez

Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia



Antecedentes

México es un territorio, que por sus características geográficas y meteorológicas es propenso a sufrir una variedad de fenómenos perturbadores producto de la diversidad geológica, social y económica del país. Dichos fenómenos pueden maximizar su potencial para provocar situaciones de emergencia o desastre en varias localidades.

Para atender las problemáticas derivadas de las situaciones de emergencia o desastre, los gobiernos habían mantenido, en su mayoría, un enfoque reactivo en donde se priorizaba la respuesta a la población una vez ocurrido el evento perturbador, por ejemplo, mediante instalación de refugios temporales, centros de acopio, así como en la capacidad de distribución de ayuda humanitaria, entre otros aspectos.

Es bajo el contexto anterior que APCE tiene su origen como respuesta gubernamental en 1986 con el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) tras el Sismo de 1985, pero es hasta 1997 que la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) atiende por primera ocasión a la población afectada por el Huracán Paulina en los estados de Oaxaca y Guerrero.

En 2001, se presentó la primera Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria cuya reorientación en 2020 da continuidad y fortalece los programas y acciones de asistencia alimentaria en situaciones de emergencia o desastre a través de su “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” y de la “Estrategia de Atención a Población

en Condiciones de Emergencia” (SNDIF, 2020).

En 2011 se creó el Manual Operativo APCE, con el objetivo de “precisar los criterios mínimos de actuación que el Sistema DIF, en los ámbitos federal, estatal y municipal debe prever para la ejecución de procesos, actividades y trámites requeridos para preparar, informar y atender de manera oportuna, eficaz y eficiente a las y los sujetos de asistencia social en riesgo o condición de emergencia o desastre” (SNDIF, 2011). Este Manual regula por primera vez la implementación de acciones del SNDIF en una situación de emergencia o desastre.

No obstante, la permanencia y ocurrencia de las amenazas (fenómenos meteorológicos, epidemiológicos, geológicos y antropogénicos), el grado de exposición y la vulnerabilidad multidimensional han obligado a buscar alternativas para su atención y para impulsar una mejor organización y coordinación entre los niveles de gobierno, así como de estos con los sectores privado y social.

El Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CN-APCE) nace ante las nuevas experiencias adquiridas en la operación de los programas y acciones para la prevención, atención y recuperación ante una situación de emergencia o desastre, y en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil en donde se otorgan las atribuciones al SNDIF en dicha materia, dentro de las cuales se encuentra la de: “integrar el Consejo Nacional, Comités Estatales y Subcomités Municipales del DIF de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, para fortalecer la organización y coordinación inter e intrainstitucional en sus tres ámbitos” (Secretaría de Gobernación [SEGOB] y Consejo Nacional de Protección Civil [CNPC], 2018).



Durante la primera sesión de la Junta de Gobierno del SNDIF (17 de abril de 2020), se aprobó la creación del CN-APCE cuya función es ser el “órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia” (Secretaría de Salud [SALUD] y SNDIF, 2020) mismo que dio inicio en la Sesión Extraordinaria del 21 de abril del mismo año, siendo publicado el extracto de sus Lineamientos Generales de Operación en el DOF el 15 de julio de 2020.



Dado que el CN-APCE busca contribuir con el fortalecimiento de las capacidades institucionales, en la coordinación de los distintos sectores para la respuesta y la puesta en marcha de mecanismos herramientas e instrumentos para la atención a poblaciones en condiciones de emergencia en las etapas de previsión, prevención, atención y respuesta bajo el enfoque de la gestión integral de riesgo de desastres. El SNDIF a través del CN-APCE y considerando la magnitud de la dinámica que rodea la una situación de emergencia o desastre, actualizó los procedimientos, la organización y la coordinación del Sistema, presenta la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia 2020.



Propósito y función de la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Las recomendaciones que se presentan a lo largo de esta Guía se orientan hacia aquellas instancias y personal responsables de la atención a la población beneficiaria de la asistencia social ante una situación de emergencia o desastre. La finalidad es que, mediante el uso de este documento, se pueda planificar, promover y coordinar entre los distintos órdenes de gobierno y sectores públicos, privado y social, locales e internacionales las acciones para proteger, contener y en su caso, disminuir el impacto de los eventos que pueden desencadenar desastres sobre la población beneficiaria de la asistencia social.

La aplicación de las acciones que se recomiendan en esta Guía tiene en consideración las sinergias necesarias dentro de los distintos niveles de gobierno y de las comunidades durante las etapas para prepararse y enfrentar eventos que desencadenan desastres. Por tal motivo, se considera fundamental la participación de los SEDIF y los SMDIF de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares que se identifiquen en el terreno, el tipo de evento y la etapa (prevención, previsión, atención y recuperación) en que se encuentren transitando dentro del proceso de la gestión integral de riesgo de desastres.

Los fundamentos de esta Guía se retoman de los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIR), inmersos dentro de la Ley General de Protección Civil, el derecho a la asistencia social con fundamento en la Ley de Asistencia Social y de la Estrategia Nacional para la Implementación de la

Agenda 2030 en México.

La Guía se divide en siete secciones: la primera aborda definiciones y el marco conceptual; en la segunda se presentan los elementos para la intervención para cada una de las etapas de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los distintos órdenes de gobierno; la tercera sección describe los principios para la acción que se siguen a lo largo de todas las etapas; en la cuarta sección se presentan las acciones para la Intervención de los Sistemas DIF en los distintos niveles y etapas de la GIR y en las secciones 5, 6 y 7 se describen los esquemas generales de la conformación del Consejo Nacional, los Comités y Subcomités APCE respectivamente.

Sumado a lo anterior, en los anexos de esta Guía se presentan complementos a la información, así como ejemplos y propuestas para la elaboración de plantillas, formatos, actas y manuales que pudieran ser útiles para la puesta en marcha de las acciones propuestas (anexos 1, 2, 3, y 4). Los documentos propuestos contienen los criterios mínimos indispensables para su elaboración, no obstante, se beneficiarían de ser complementados y reforzados por las instancias locales. De igual forma, se presentan recomendaciones para la coordinación, el trabajo y la operación de la asistencia a la población en condiciones de emergencia (anexos 5, 5.1, 6, 7 y 8), mientras que en el anexo 9 se encuentran accesos directos a documentos y páginas web de referencia. Se considera que estos insumos se deben de integrar dentro de los procesos de análisis de la situación local que realicen los SEDIF y los SMDIF en las distintas etapas, con lo cual se podrá precisar y orientar de forma más apropiada la respuesta y tomar en cuenta elementos sociales y culturales específicos.



Objetivos

Objetivo General

Coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal, municipal y comunitario para la prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico mediante recomendaciones generales para la organización y coordinación institucional y protocolos de actuación.

Objetivos específicos

- i** Coadyuvar en la protección del derecho a la alimentación de la población vulnerable a través de la entrega del primer alimento durante una situación de emergencia o desastre, siguiendo las recomendaciones de ingesta diaria de nutrimentos, el patrón alimentario de la población y los requerimientos nutrimentales de cada grupo de edad.
- ii** Establecer el marco conceptual que oriente la intervención de los Sistemas DIF, en sus tres órdenes de gobierno, ante la inminencia u ocurrencia de situaciones de riesgo, emergencia o desastre, fortaleciendo mecanismos de comunicación y participación para asegurar una intervención ordenada y oportuna en cada una de las etapas.
- iii** Fomentar la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable en situación de emergencia o desastre.

iv Promover la participación eficaz de la población sujeta de asistencia social, fortaleciendo sus capacidades para prevenir, enfrentar y recuperarse de situaciones de emergencia o desastre.

v Impulsar la cultura de la prevención en las comunidades, a través de estrategias y proyectos comunitarios de gestión de riesgos que brinden a los grupos de desarrollo las herramientas y conocimientos necesarios para responder a una situación de emergencia o desastre.

vi Favorecer los mecanismos que permitan la protección del interés superior de la niñez, el fortalecimiento de los sistemas de protección de la infancia y la resiliencia y participación de niñas, niños y adolescentes durante una situación de emergencia o desastre.

vii Impulsar los mecanismos para la protección de indígenas, migrantes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria durante la situación de emergencia o desastre.



Marco Jurídico

La presente Guía tiene su fundamento en un marco de leyes, normas e instrumentos, que establecen atribuciones, responsabilidades y obligaciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º y 4º.
- Ley General de Salud: artículos 2, fracción V, 3, fracciones XIII y XVIII, , 27 fracción X, 167, 168, fracción I, 169 y 172.
- Ley General de Protección Civil: artículos 3, 7, fracciones II y VII, 8, 10, 41, así como los capítulos III, X, XI XIV y XV.
- Ley de Asistencia Social: capítulos II y III y artículo 4 fracción XI.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024: Eje 2. Política Social. Construir un país con bienestar.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: artículos 15, fracción XI y 28, fracción XI.
- Manual de Organización y Operación de Sistema Nacional de Protección Civil.
- Lineamientos Generales para la operación del Comité de Apoyo denominado Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Marco de Referencia Internacional

- La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas¹.

¹ Bajo la Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México. Para no dejar a nadie atrás: Por el bien de todos, primero los pobres, el cuidado del medio ambiente y una economía incluyente (Jefatura de la Oficina Presidencia de la República [JOP], 2019).

1. La Gestión Integral de Riesgo de Desastres

Los eventos que se convierten en desastres impactan el bienestar de las poblaciones, incidiendo de forma negativa en su desarrollo y condiciones de vida. Los desastres irrumpen severamente en la vida de las personas y su entorno, pero son en sí mismos la materialización de los riesgos que se encuentran en latencia y que a su vez son función de las amenazas, la exposición y la vulnerabilidad de los propios sistemas humano-naturales.



Los factores que inciden en el incremento del riesgo de desastres varían temporal y espacialmente, por un lado, se pueden observar factores globales, como el cambio climático, los modelos de desarrollo desigual, la degradación ambiental, los conflictos bélicos y la falta de cooperación internacional y, por otro lado, factores regionales o locales como la pobreza, la desigualdad social, la urbanización poco planificada, la migración, los bajos niveles de escolaridad, entre otros. En este sentido, la gestión integral del riesgo es un marco conceptual que busca atender las causas subyacentes que pueden generar los desastres, siendo prioritaria la intervención en la corrección y anticipación de los factores que los desencadenan y, en el caso de que estos hayan ocurrido, se busca atenuar o mitigar los efectos para las poblaciones, principalmente para los sectores más vulnerables de las mismas.

El aumento en magnitud y número de eventos que derivan en desastres tanto en México como a nivel internacional ha llevado a la puesta en marcha de múltiples iniciativas para entender, reaccionar y prevenir los mismos. Dentro de éstas, se ha llegado a consensos y marcos conceptuales comunes como el Marco de Sendai 2015-2030 que, en la actualidad, es el instrumento global de referencia

para incidir en la reducción del riesgo de desastres con el objetivo de “prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes mediante medidas integradas e inclusivas de naturaleza social, económica, jurídica, cultural, educacional, política, ambiental e institucional que prevengan y reduzcan el riesgo y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y recuperación y refuercen la resiliencia” (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2015)

1.1 Riesgo crónico, intensivo, extensivo

El reconocimiento de la variación escalar y temporal del riesgo permite diferenciar entre riesgo crónico, intensivo y extensivo. El riesgo crónico o cotidiano, es aquel que afecta a las poblaciones con bajo nivel de desarrollo, se manifiesta en carencias en las condiciones de la vivienda y los servicios públicos, poblaciones expuestas a inseguridad alimentaria, enfermedad, contaminación y falta de saneamiento y de agua potable (Lavell et al., 2003 y USAID/OFDA/LAC, 2019).

El riesgo intensivo es un concepto que se emplea para describir la potencial ocurrencia de eventos que generan daños, favorecidos por la alta exposición de grandes concentraciones humanas y activos económicos vulnerables ante amenazas de alta intensidad, con un impacto esperado significativamente mayor y una frecuencia de ocurrencia entre baja y media (USAID/OFDA/LAC, 2019). Este es el tipo de riesgo latente que afecta principalmente a las grandes zonas urbanas o zonas expuestas a amenazas intensas derivadas de eventos geológicos o hidrometeorológicos.

Por otra parte, cuando se habla de la exposición de poblaciones dispersas o amenazas de baja intensidad, pero cuya ocurrencia es reiterada o frecuente, se utiliza el concepto de riesgo extensivo (United Nations International Strategy for Disaster Risk Reduction [UNISDR], 2009). Las manifestaciones del riesgo extensivo son considerables en México, que fue el país de la región con mayores daños y pérdidas acumulados entre 1990 y 2013 (UNISDR et al., 2016). Las manifestaciones de los riesgos extensivos se encuentran relacionados con la pobreza, los problemas del desarrollo y una protección social débil. Los eventos como las sequías o las inundaciones son los que producen la mayor cantidad de daño a las poblaciones en México cuando se analizan las manifestaciones de riesgo extensivo.

1.2 Riesgos emergentes y concatenados

El cambio climático, los desarrollos tecnológicos y las redes de interconexión global han mostrado la necesidad de considerar los riesgos emergentes y los riesgos concatenados o riesgo sistémico dentro de la gestión del riesgo de desastres.



Los riesgos emergentes se refieren a aquellos cuyo potencial de daño y probabilidad de ocurrencia es extremadamente baja, pero con la capacidad de incrementar su impacto social en el futuro, mientras que los riesgos concatenados se refieren a aquellas amenazas o potencial de daño que depende o se superponen a amenazas previas (United Nations International Strategy for Disaster Risk Reducction [UNISDR], 2009). Las manifestaciones de los riesgos concatenados impactan en la capacidad de respuesta de las poblaciones y los gobiernos, por lo que las acciones que se emprendan deben considerar ese vínculo entre los distintos riesgos. Se recomienda revisar el calendario amenazas que se encuentra en la sección 7.3 para tener una referencia sobre cómo se superponen las amenazas en el territorio mexicano a lo largo del año.

1.3 El impacto de los desastres

Los impactos de los desastres pueden medirse de distintas formas, generalmente cuando se analizan o presentan las huellas que dejan los desastres en las poblaciones se mencionan las afectaciones económicas, la pérdida de vidas humanas, el número de personas damnificadas, daños a la infraestructura familiar y urbana, y en ocasiones la morbilidad asociada a vectores o brotes epidémicos. Éstos son algunos de los impactos visibles en el corto plazo, no obstante las repercusiones de los desastres también tienen un

componente que afecta temporalidades mayores y que debe considerarse al implementar las acciones dentro del marco de la gestión integral de riesgos.

Al mediano y largo plazo, los impactos de los desastres se reflejan en los costos asociados a la reconstrucción o rehabilitación, el aumento de la morbilidad en grupos de la población producto de la exposición al evento o sus consecuencias, lesiones incapacitantes en individuos o grupos de población expuestos, problemas psicosociales, además de generar factores recesivos en la economía de los países al tener que desplazar recursos destinados a otras prioridades (Pliego-Carrasco, 1992) para la atención de la emergencia, la reconstrucción y el cuidado de las personas con morbilidades y lesiones incapacitantes.

Otro elemento en la discusión del carácter de los impactos del desastre es su distribución desigual. Se ha observado que si una misma amenaza afecta dos territorios cuyas características socioeconómicas, ecosistémicas y culturales son distintos, sus efectos dependen en gran medida de esos contextos preexistentes, es por esta razón, que se considera que el riesgo, además de la amenaza, es producto de procesos histórico-sociales y culturales específicos de las poblaciones y de sus dinámicas de desarrollo, mismas que tienen una expresión territorial.

El estudio de la distribución espacial de los impactos de los desastres muestra aquellos grupos y comunidades cuyos contextos preexistentes implican una mayor posibilidad de ocurrencia de daños y permiten diseñar y focalizar las políticas para la atención a dichas poblaciones. Sin embargo, ésta es una tarea en constante evolución ya que, en las últimas décadas, el crecimiento de los agrupamientos humanos, su concentración en las grandes urbes y la degradación del medioambiente han contribuido en el incremento del riesgo y en muchos casos en su materialización en desastres.



Tabla 1. Factores que incrementan el riesgo de desastres

Factores que incrementan el riesgo	
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> •Afectaciones a la biodiversidad y ecosistemas •Agotamiento de recursos naturales •Mal manejo de materiales tóxicos o peligrosos •Ubicación de cuerpos de agua y utilización de los suelos
Económicos	<ul style="list-style-type: none"> •Acceso a bienes, recursos y servicios insuficientes •Bajo nivel socioeconómico •Pobreza y malnutrición (sobrepeso, obesidad y desnutrición) •Sin acceso a créditos y préstamos •Bajo nivel de ingresos •Poca Inversión en investigación y desarrollo
Físicos	<ul style="list-style-type: none"> •Asentamientos en zonas de riesgo •Crecimiento de la densidad poblacional •Mala calidad de las construcciones •Mantenimiento de infraestructura deficiente •Uso distinto al original
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> •Acceso a la información insuficiente •Algunos usos, costumbres y tradiciones •Baja percepción y concientización sobre el riesgo •Bajos niveles de educación •Desigualdad debido a género, raza o etnia, edad, etc. •Marco jurídico insuficiente •No respeto a los derechos humanos •Poca participación de la sociedad civil organizada •Situación legal

Fuente: *Elaboración propia con base en la conferencia dictada por Enrique Guevara (2020) titulada "Hacia la Gestión Integral del Riesgo".*

1.4 Gestión correctiva y gestión prospectiva

Las estrategias para implementar la política de Gestión del Riesgo de Desastres deben impedir la construcción de nuevos riesgos y la amplificación de los riesgos existentes, a partir del desarrollo de competencias institucionales que garanticen el tránsito adecuado a la configuración de ciudades, comunidades y territorios capaces de reconsiderar el espacio y no construir o reconstruir el riesgo.

Derivado de lo anterior, la gestión del riesgo de desastres implica, por un lado, incidir sobre el riesgo existente, lo cual se puede realizar a través de la gestión reactiva, es decir, actúa sobre el riesgo que no se ha reducido o bien a través de la gestión correctiva o compensatoria, que busca modificar las condiciones que dieron origen al riesgo (Lavell et al., 2003; Narváez et al., 2009). Por otro lado, se busca evitar la creación de nuevas condiciones de riesgo, a lo que se denomina gestión prospectiva, este tipo de gestión actúa sobre el riesgo en “construcción”, es la que busca incidir fundamentalmente en las condiciones subyacentes que reproducen el riesgo (Lavell et al., 2003; Narváez et al., 2009). Por último, debe considerarse que el riesgo no será nunca igual a cero, pese a las prácticas adecuadas y la puesta en marcha de las acciones siempre existirá el riesgo residual por lo cual es necesario mantener la respuesta a emergencias y la asistencia a la población.

1.5 Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres y las políticas públicas

La gestión del riesgo de desastres es el concepto bajo el cual se agrupan los procesos de intervención en la reducción del riesgo y mediante la incidencia en los factores subyacentes que lo desencadenan. Por su parte, el Marco de la gestión del riesgo de desastres proporciona las bases para la acción pública e implica dividir la gestión del riesgo de desastres en etapas para su atención, las cuales, de manera general, pueden describirse como: pre desastre, respuesta y post desastre. Dentro de estas etapas pueden hacerse subdivisiones más específicas para tener mejor respuesta en el ámbito local.

La fase previa al desastre busca fortalecer las capacidades y resiliencia de las comunidades para proteger sus vidas y medios de vida mediante la prevención o mitigación de los efectos de emergencias o desastres, se promueven los sistemas de alerta temprana. La fase de respuesta activa se centra en salvar vidas, bienes y proporcionar alivio. Por último, la fase post desastre se centra en la recuperación y la rehabilitación derivadas de una emergencia o desastre (Baas et al., 2009).

Cuando se considera incidir en la vulnerabilidad social, implícitamente se reconoce la necesidad de contar con métodos, mecanismos e instituciones para la identificación de las poblaciones vulnerables, sus necesidades de abasto de agua, alimentos, medicamentos y atención, entre otros. Es por esa razón que la presente Guía busca apoyar el desarrollo de capacidades institucionales, para mejorar la coordinación e integración en los diferentes niveles de gobierno promoviendo acciones en las distintas etapas desde el ámbito de competencia

del SNDIF, los SEDIF y los SMDIF, de esta manera se contribuye a mejorar la eficiencia de la implementación de las políticas de gestión integral de riesgos.



Una estrategia que retome la gestión de riesgos de desastres debe descansar sobre la visión del riesgo como construcción social y su gestión como un elemento para el desarrollo sostenible; considerar la inclusión social y la transversalidad en las distintas etapas de su intervención, la incidencia en el riesgo a través de la gestión correctiva y la reducción de las nuevas condiciones de riesgo mediante la gestión prospectiva.

Algunos instrumentos, que pueden ser utilizados por los Sistemas Estatales y Municipales DIF para llevar a cabo sus estrategias APCE, bajo el enfoque de la Gestión Integral de Riesgos son:

- Atlas Nacional de Riesgos y Atlas Locales de Riesgos
- Reglamentos de construcción
- Planes de Desarrollo Urbano
- Programas de Ordenamiento Territorial y Ecológico
- Programas de prevención y reducción de riesgos
- Planes de atención de emergencias y ayuda humanitaria
- Programas internos de Protección Civil
- Programas Especiales de Protección
- Sistemas de Alerta Temprana

El marco de la gestión integral del riesgo de desastres dentro de la política pública busca la construcción dinámica de capacidades sociales, culturales, ambientales, políticas y organizativas de las poblaciones a través del vínculo multisectorial y multiescalar que sea sostenible en el tiempo. Por tanto, la

política pública de gestión integral de riesgos deben contener al menos los siguientes elementos: rendición de cuentas, corresponsabilidad, eficiencia y equidad, transversalidad e integralidad como base para la toma de decisiones (Puente, 2014) y el logro de su objetivo.

Ilustración 1. Principios para la construcción de las políticas de Gestión Integral de Riesgo de Desastres



Fuente: Elaboración propia con base en Cap. XVI “Del Concepto de la Gestión Integral de Riesgos a la política Pública en Protección Civil” (Puente, 2014) y la conferencia dictada por Enrique Guevara titulada “Hacia la Gestión Integral del Riesgo” (2020).

2. Etapas y actividades de intervención del Sistema DIF ante una situación de emergencia o desastre

Como se expresa en el artículo 2. fracción XXVIII de la Ley General de Protección Civil, la gestión integral de riesgos es “el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores

de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad; involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción” (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos [Congreso de la Unión], 2018).

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, dentro de su componente de Asistencia Social alimentaria y de Desarrollo comunitario incorpora los elementos de la asistencia a personas en situación de emergencia o desastre. En el primer caso cuenta con el Programa de Asistencia Social Alimentaria para personas en Situación de Emergencia o Desastre cuyo objetivo es “favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación” (SNDIF, 2020). En el segundo caso, se cuenta con la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia respectivamente cuyo objetivo plantea “promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta en los diferentes niveles de la administración pública (federal, estatal y municipal), a través del establecimiento de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para brindar apoyo a la población afectada por un desastre natural o antropogénico” (SNDIF, 2020).



Asimismo, los Lineamientos Generales para la operación de la figura de Apoyo denominada Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia dentro de su objetivo general contempla “fungir como órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia” (Secretaría de Salud [SALUD]; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2020).

Tabla 2. Descripción de las Etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación



Fuente: *Elaboración propia con base en Manual Operativo Atención a la Población en Condición de Emergencia "APCE" (SNDIF, 2011) y "Las Etapas de la Gestión Integral de Riesgos (CENAPRED, 2020).*

3. Principios Generales para la actuación

La presente Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia considerará los siguientes seis principios como ejes rectores para la implementación de las acciones sugeridas en todas las etapas (prevención, previsión, atención y recuperación), adaptando las medidas necesarias que cada situación de emergencia o desastre requiera. Estos principios son los ejes sobre los que se articula esta guía y fueron adaptados con base en la Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México (JOP, 2019) y los Objetivos de desarrollo Sostenible (ONU, 2020).

3.1 Cultura de la prevención

La prevención de desastres forma parte importante de la Agenda de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, a través de las siguientes metas y objetivos:

ODS 1. Fin de la pobreza

meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de [las personas en situación de pobreza] y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

ODS 3. Salud y Bienestar

meta 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los que se encuentran en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles

meta 11 b De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles (ONU, 2020).

Dadas las consecuencias que los desastres suelen tener en las vías de comunicación y en los medios tradicionales de respuesta por parte de las

autoridades, las primeras acciones de ayuda en caso de emergencia o desastre proviene de los habitantes cercanos. Por tal motivo, brindarles la información y herramientas que permitan una primera respuesta eficiente es fundamental, así como la promoción de hábitos y prácticas que reduzcan las conductas desfavorables antes y durante una emergencia.

Derivado de lo anterior, entender el fortalecimiento de la cultura preventiva en las comunidades como una inversión favorable en la política pública de gestión de desastres y protección a los sectores vulnerables de la población, toda vez que su implementación resulta en un costo beneficio muy alto, pues disminuye entre tres y ocho veces los gastos en desastres (Cámara de Diputados, 2017).

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 es un documento que se adoptó durante la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en Sendai, Japón el 18 de marzo de 2015, y su objetivo es brindar las directrices fundamentales para reducir el riesgo de desastres. Para fomentar la cultura de la prevención, recomienda las siguientes medidas:

a Planeación: Es fundamental mantener actualizados los planes de acción, políticas y programas que se activan en una comunidad en caso de emergencia o desastre. La planeación debe ser lo más completa posible, considerando los distintos escenarios posibles, sustentada en estimaciones lo más apegadas a la realidad respecto a los recursos disponibles y considerando también la fase de reconstrucción una vez terminada la emergencia.

b Sistemas de alerta temprana: Que estén al alcance de la población.

c Infraestructura integral y resiliente: Gestionar las acciones pertinentes de modo que, al momento de una emergencia y desastre, se garantice que los espacios que acojan a la población desplazada o refugiada por causa de emergencia o desastre aseguren la satisfacción de sus necesidades vitales, como son el acceso a agua potable, cumplir las medidas de higiene y saneamiento, atención médica, favorecer la comunicación, servicios educativos y lúdicos, etc.

d Centros de acopio: Gestionar las acciones pertinentes de modo que, al momento de una emergencia y desastre, se cuente con los medios para establecer centros comunitarios y de acopio que promuevan la participación de la sociedad y almacenen los materiales donados y necesarios para realizar las actividades de rescate y socorro con las medidas pertinentes.

e Capacitación a servidores públicos y voluntarios: Mantenerlos actualizados con los protocolos de atención necesarios, así como sensibilizar en materia de los derechos y necesidades especiales de los sectores vulnerables de la población.

f Realizar simulacros (para cada tipo de desastre): Consistentes en ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres, como son los simulacros de evacuación.

g Cooperación interinstitucional: Se deben involucrar a los diferentes niveles de gobierno, dependencias y autoridades pertinentes, de modo que se pueda contar con acciones integrales y más medios para solventar los obstáculos.

h Elaboración de herramientas en la comunidad: Como los mapas de riesgos y los planes familiares o comunitarios en caso de emergencia o desastre.

Por el mismo sentido, el *Manual de Esfera Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria*, establece que:

En situaciones de desastre, cuanto mejor sea la preparación, más eficaz será la respuesta para facilitar seguridad alimentaria y nutrición. Esta preparación se obtiene gracias a las capacidades, las relaciones y los conocimientos que hayan podido desarrollar los gobiernos, las organizaciones humanitarias, las organizaciones locales de la sociedad civil, las comunidades y las personas para anticipar las situaciones y manejar con eficacia los peligros probables, inminentes o presentes. La preparación se basa en un análisis de los riesgos y está estrechamente relacionada con los sistemas de alerta temprana. Asimismo, incluye la planificación de contingencia, la constitución de reservas de equipos y suministros, la prestación de servicios de emergencia, la concertación de acuerdos contingentes, la comunicación, la gestión de la información y mecanismos de coordinación, la capacitación de personal y la capacitación en materia de planificación a nivel comunitario y los entrenamientos y simulacros (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2011).

3.2 Atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes

La atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes tienen también relación con los objetivos de desarrollo sostenible:

ODS 2. Hambre Cero

Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular [las personas en situación de pobreza] y las

personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de las niñas y [niños] menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

ODS 3. Salud y Bienestar

Meta 3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de [niñas] y niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños y [niñas] menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

Meta 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

ODS 5. Igualdad de Género

Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación (ONU, 2020).

En el mismo sentido de acuerdo con el Manual de Esfera Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria, así como con el Manual de Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria (CPMS) de UNICEF, existen amenazas a la seguridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes en toda situación de emergencia, por ejemplo:

Los patrones de violencia se acentúan durante las situaciones humanitarias y las niñas y [niños] están expuestos a un mayor riesgo de violencia doméstica, abuso sexual, físico y castigo corporal. Las familias y otras fuentes de protección se encuentran generalmente bajo gran

presión y el entorno protector de las niñas, niños y adolescentes queda debilitado, lo que puede dar lugar a que miembros de la familia o de la comunidad abusen de ellos. Las familias también pueden recurrir a prácticas dañinas como mecanismos para poder sobrevivir después de una emergencia. La violencia sexual está presente en todas las emergencias, pero a menudo queda oculta (ACNUR, 2011).

Además, las crisis económicas obligan a las familias, en particular a aquellas que viven en situación de pobreza, a tomar decisiones que pueden tener efectos perjudiciales para niñas, niños y adolescentes. Las afectaciones más comunes, además de la falta de ingreso en las familias, los obligan a sacrificar alimentos nutritivos (FAO, et. al, 2020). Por ello, la protección de la infancia es una consideración indispensable en cualquier intervención humanitaria.

El Proyecto Esfera y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, establece normas mínimas en cuatro aspectos relevantes, cada una con acciones e indicadores clave:

- a** Abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene.
- b** Seguridad alimentaria y nutrición.
- c** Alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios.
- d** Acción de salud.

Por tanto, se recomienda consultar e incluir las acciones contenidas en el documento de El Proyecto Esfera en la planeación e implementación de las acciones que se lleven a cabo para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Por otro lado, la intervención a favor de niñas, niños y adolescentes durante una situación de emergencia o desastre debe considerar los cuatro principios básicos que establece la Convención de los Derechos del Niño:

•Supervivencia y desarrollo: se deben tener en cuenta los efectos de la emergencia en el desarrollo físico, psicológico, emocional, social y espiritual de niñas, niños y adolescentes. Una vez pasada la situación de emergencia o desastre, se debe ayudar a las niñas, niños y adolescentes a reivindicar sus derechos, informándoles al respecto, documentando los hechos y asistiendo o canalizando a las instituciones competentes, a ellos o a sus

padres o tutores, en la búsqueda de reparación.

•**No discriminación:** se deben identificar y prevenir los patrones de discriminación que existan o puedan existir y de abuso sobre niñas, niños y adolescentes para abordarlos durante las etapas de la emergencia o desastre. Las y los [infantes] con discapacidades previas pueden estar particularmente expuestos al riesgo, el cual se incrementa en una situación de emergencia.

•**Participación de las niñas y los niños:** las niñas, niños y adolescentes pueden participar y dar su aporte en situaciones de emergencia o desastre. Se deben facilitar los espacios y medios para que expresen sus puntos de vista en cuanto a la seguridad y estos deben tratarse con seriedad.

Algunos ejemplos para fomentar estos espacios son las actividades escolares relacionadas con el tema de emergencias o desastres, explicando a los infantes las causas, efectos y opciones seguras que tienen para colaborar, hacerles saber que pueden informar a sus familias y comunidades sobre riesgos y protocolos de respuesta, así como de las medidas preventivas. Durante este proceso, la participación de la comunidad para involucrar a las y los menores, es fundamental.

•**Interés superior de la niña y el niño:** Este principio debe guiar todas las etapas de respuesta ante una emergencia o desastre. Se debe hacer todo lo posible para evitar exponer a niñas, niños y adolescentes a mayores peligros, así como para evitar violar sus derechos.

En todo momento, se debe tener especial cuidado con los datos personales de las y los infantes, además de contemplar la prevención y respuesta a la violencia sexual contra ellos. Asimismo, se debe cuidar y proteger a las niñas, niños y adolescentes separados y no acompañados. En colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y/o el sector privado, se pueden promover la instalación de espacios temporales lúdicos y educativos, en los que las niñas y los niños tengan acceso a actividades de juego, recreación y aprendizaje para restablecer un sentido de normalidad y continuidad.

3.3 Asistencia alimentaria

El acceso a una alimentación suficiente y nutricionalmente adecuada resulta crucial para la supervivencia de las personas en casos de desastre, así como para su recuperación, ya que ciclones, terremotos, inundaciones, conflictos y sequías

repercuten directamente en las causas subyacentes de la desnutrición (ACNUR, 2011).

Los objetivos de desarrollo sostenible que guardan relación con esta línea de acción son los siguientes:

ODS 2. Hambre Cero

Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular [las personas en situación de pobreza] y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de las niñas [y niños] menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad (ONU,2020).

Es fundamental considerar que en situaciones de emergencia la población que ya era vulnerable por estar en condiciones de “pobreza y/o sufrir carencias alimentarias, se ve afectada más rápidamente por la pérdida de sus ingresos y por tanto su atención debe ser prioritaria (..) las situaciones de emergencia y crisis económica profundizan la inseguridad alimentaria entre las poblaciones vulnerables sobre todo aquellas que destinan una gran parte de sus ingresos en alimentos (...) se reducen la diversidad y la calidad nutricional de la dieta y para muchos también se reducen la cantidad de alimentos disponibles en el hogar” (FAO et.al., 2020).



La EIASADC señala que, “ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades (SNDIF, 2020):

- a** Atención en espacios alimentarios.
- b** Entrega de dotaciones alimentarias.

En todos los casos, la entrega del primer alimento se hará bajo el “principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada” (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2020). Es fundamental también contemplar y conocer las necesidades nutricionales particulares de las mujeres embarazadas y lactantes, las niñas [y niños] pequeños, las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad para elaborar respuestas adecuadas para cada grupo etario y cada sector de la población en condiciones de vulnerabilidad (ACNUR, 2011).



Durante una situación de emergencia o desastre, las personas con discapacidad corren un mayor riesgo de quedar separadas de sus familiares y/o cuidadores, además de que se dificulta su acceso a alimentos nutritivos y con el contenido energético necesario. Las personas adultas mayores y personas con VIH

padecen situaciones de riesgo similares.

Para ello, es importante contemplar los criterios, dotaciones y acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos establecidos en la EIASADC (2020), así como lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM- 014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo (SALUD, 2014).

Se hace especial énfasis en respetar las recomendaciones y medidas de manejo higiénico e inocuo de los alimentos, pues es fundamental evitar enfermedades gastrointestinales e infecciones parasitarias comunes asociadas a las situaciones de emergencia. Asimismo, se recomienda priorizar la entrega de dotaciones y sólo proveer raciones en espacios alimentarios cuando las personas no tengan los medios para cocinar en sus hogares. No se omite mencionar que la transparencia durante la entrega de los apoyos y la rendición de cuentas es fundamental, particularmente en situaciones de emergencia o desastre.

El Proyecto Esfera recomienda diseñar, planear e implementar las intervenciones para entrega de alimentos durante situaciones de emergencia o desastre basándose en los siguientes aspectos:

a Evaluar la seguridad alimentaria y el estado de nutrición de la población vulnerable: En una situación de emergencia o desastre se requiere de una respuesta inmediata. Sin embargo, es fundamental identificar a los grupos con las mayores necesidades de apoyo nutricional, así como los factores que inciden en su estado nutricional. De ser posible y dependiendo el tipo de emergencia, también es ideal considerar una evaluación sobre los impactos en el estado de salud y nutrición en la etapa posterior a la emergencia (ACNUR, 2011).

b Priorizar la Lactancia Materna: Las prácticas óptimas de alimentación en bebés, niñas y niños menores de 24 meses maximizan la supervivencia y reducen la morbilidad, además de que la lactancia materna también protege a los menores cuando se carece de agua o cuando las condiciones de higiene y saneamiento son precarias, por lo que fomentar la lactancia materna antes, durante y en la recuperación de una situación de emergencia o desastre es fundamental.

Algunas recomendaciones para aplicar esta línea de acción son: evitar

solicitar o aceptar donaciones de sucedáneos de la leche materna, otros productos lácteos y biberones; fomentar, en cambio, la donación de leche materna (por ejemplo, de nodrizas) siempre y cuando se cumpla con las condiciones necesarias para su adecuada conservación; incluir material informativo sobre la lactancia materna en los apoyos entregados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; así como suplementos diarios de micronutrientes, acompañados de consejos prácticos y de la demostración de su preparación (ACNUR, 2011).

c Valorar la necesidad de incluir intervenciones contra la desnutrición o subalimentación (emaciación y carencias de micronutrientes): La alimentación suplementaria es relevante en los casos de emergencia en los que el estado previo de salud y nutrición de la población afectada indique que existe un riesgo latente de padecer desnutrición aguda. De considerarse la entrega de suplementos con aporte de micronutrientes, es muy importante brindar información clara a la población sobre cómo preparar y almacenar los alimentos suplementarios de manera higiénica (considerando las limitantes derivadas de la situación de emergencia o desastre) y sobre cómo consumirlos. En caso de ser necesario y si la emergencia lo amerita, la alimentación suplementaria puede mantenerse en la fase de recuperación (ACNUR, 2011).

Asimismo, se deben tener claros los protocolos y medios necesarios para las canalizaciones a atención hospitalaria o ambulatoria en los casos de malnutrición aguda grave, buscando siempre que la distancia de los desplazamientos sea lo más corta posible, a fin de reducir riesgos y costos.

Finalmente, contar con información sobre las causas, síntomas y tratamientos para la malnutrición es fundamental, por lo que se recomienda brindar esta información a la población afectada junto con la entrega de los apoyos, así como mantener capacitado al personal que los operativos sobre la manera de detectar y tratar la malnutrición.

d Considerar aspectos fundamentales de la seguridad alimentaria, como los canales de distribución de alimentos y los medios de subsistencia de la población afectada: Una vez que se ha definido que la entrega de alimentos es necesaria ante una situación de emergencia o desastre, se debe examinar la forma adecuada de asistencia alimentaria, así como la composición de las dotaciones y raciones. Sobre este punto el documento de ACNUR (2011) recomienda poner énfasis en diferentes aspectos:

Es necesaria la colaboración con otras dependencias y sectores, de modo que se puedan proporcionar insumos y servicios complementarios a la población afectada, tales como subvenciones alimentarias, exenciones temporales de tasas, programas de empleo, apoyo productivo a los medios de subsistencia, apoyo a los mercados, la prestación gratuita de servicios que normalmente hubiesen sido remunerados, etc.

Es muy importante que, si las personas no tienen acceso a ningún tipo de alimento, la ración distribuida cubra todas sus necesidades nutricionales. Las raciones se planifican de forma que compensen la diferencia entre las necesidades nutricionales y lo que las personas pueden obtener por sí mismas.

Durante la conformación de las dotaciones o raciones, no se debe olvidar buscar opciones de alimentos producidos de manera local, que ayuden a mejorar la relación costo-eficacia en la conformación y entrega de los apoyos. Además, se debe considerar si las personas cuentan con los medios para almacenarlos y cocinarlos (si cuentan con acceso a combustible y agua, etc.)

En general, los alimentos suministrados no deben requerir largos tiempos de cocción ni grandes cantidades de agua, y deben ser conocidos por los beneficiarios y compatibles con sus tradiciones religiosas y culturales. Asimismo, es necesario tener en cuenta la pérdida de micronutrientes que puede producirse durante el transporte, el almacenamiento, la elaboración y la cocción, así como la biodisponibilidad de las distintas formas químicas de las vitaminas y de minerales” (pp. 207- 208).

La asistencia alimentaria durante una situación de emergencia o desastre puede considerar también las recomendaciones realizadas por (FAO et. al; 2020), en lo referente a:

- Extender el Programa de Asistencia Social Alimentaria durante los mil días para garantizar la cobertura de todas las mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, así como de niñas y niños menores de 2 años en condición vulnerable.
- Asegurar el consumo de alimentos de origen animal y la suplementación con micronutrientes en las situaciones de emergencia.
- Mantener y fortalecer la continuidad de los servicios de salud materno-infantil (FAO et. al; 2020).
- Intensificar los programas y servicios para proteger, promover y apoyar la alimentación infantil, especialmente la lactancia materna
- Adherirse al Código Internacional de Sucedáneos de Leche Materna (FAO

et. al; 2020).

- Utilizar los padrones de beneficiarios de los programas disponibles para atender a niñas y niños vulnerables y cubrir a los beneficiarios de los programas de alimentación escolar.
- Realizar estrategias de cambios de comportamientos para la prevención de la triple carga de la malnutrición
- Promover el consumo de verduras, frutas y leguminosas, así como el consumo de agua potable y facilitar su acceso (en términos de precio y proximidad), especialmente para la población de bajos recursos o que han visto afectado severamente su ingreso.
- Impulsar y favorecer la compra de alimentos locales y frescos.
- Promover el desarrollo de la agricultura local y la diversificación productiva. (FAO et. al; 2020)

Otras recomendaciones importantes para seguir son las siguientes:

- Distribuir alimentos antes de su fecha de caducidad o con suficiente antelación a la fecha de consumo preferente.
- Elegir envases apropiados para los alimentos, que sean resistentes y convenientes para su manipulación, almacenamiento y distribución, y no supongan un peligro para el medio ambiente.
- Etiquetar los paquetes de alimentos en la lengua correspondiente; en el caso de los alimentos envasados, indicar la fecha de producción, el origen y la fecha de caducidad en los alimentos potencialmente peligrosos, y datos sobre el contenido de nutrientes, con base en la normatividad vigente.
- Transportar y almacenar los alimentos en condiciones adecuadas, utilizando las mejores prácticas en gestión del almacenamiento, y realizar verificaciones sistemáticas sobre la calidad de los alimentos (ACNUR, 2011).

3.4 Coordinación intra e interinstitucional

Para el cumplimiento del objetivo de APCE y de sus líneas de acción, no sólo la coordinación eficiente y activa entre los tres órdenes de gobierno a través de sus Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia es fundamental, sino que estos deben buscar ampliar su capacidad de acción a través del establecimiento de alianzas e instrumentos jurídicos de colaboración con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que permitan incrementar los rubros de atención a la población durante una situación de emergencia o desastre, así como fortalecer las acciones en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación.

Esta línea de acción se encuentra relacionada en la agenda 2030 con los siguientes objetivos.

ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos

Meta 17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible

Meta 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas (ONU, 2020).

Sin embargo, es importante que, durante la colaboración con organizaciones o asociaciones, no se caiga en incumplimiento a lo establecido en la Circular Uno de la Presidencia de la República, de fecha 14 de febrero 2019, que a la letra dice:

Como es del conocimiento público, hemos tomado la decisión de no transferir recursos del Presupuesto a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, con el propósito de terminar en definitiva con la intermediación que ha originado discrecionalidad, opacidad y corrupción.

Todos los apoyos para el bienestar del pueblo se entregarán de manera directa a los beneficiarios. Asimismo, se deberá de cumplir con las disposiciones legales para que obras, adquisiciones y servicios se contraten mediante licitaciones y con absoluta transparencia (Presidencia de la República, 2019).

3.5 Profesionalización de los equipos operativos

La capacitación constante del personal administrativo que planea y diseña las acciones y mecanismos de prevención, atención y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre, así como del personal operativo que las ejecuta en territorio es fundamental para el éxito de la estrategia APCE. En ese sentido, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles, deben buscar mantenerse actualizados y capacitados a sus recursos humanos y, a su vez, transmitir esos conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población.

ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

Meta 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la

información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

ODS 17. Alianzas para lograr objetivos

Meta 17.9. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular (ONU, 2020).

Se reconoce que la capacitación y profesionalización debe darse en temas de protección civil, respuesta inmediata a situaciones de desastre, así como el conocimiento y correcta interpretación del Atlas Nacional de Riesgos. En este punto cabe mencionar que tanto los SMDIF como los SEDIF y el SNDIF pueden acudir al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), el cual, a través de la Escuela Nacional de Protección Civil, puede otorgar soporte para el manejo del Atlas Nacional de Riesgos, implementación de cursos públicos presenciales y en línea, publicaciones físicas y digitales, entre otras herramientas, asimismo, mantiene actualizados y accesibles distintas fuentes de conocimiento, educación continua y certificación en temas generales y específicos de la gestión integral del riesgo (CENAPRED, 2020).

En el mismo sentido, se recomienda a los SEDIF y SMDIF mantener vinculación constante con sus secretarías estatales de Protección Civil, quienes también cuentan con fuentes de información actualizadas, protocolos y guías de actuación.

Además de estos temas, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, buscarán incluir los temas de la cultura de la prevención, la seguridad alimentaria y nutricional, la protección a niñas, niños y adolescentes, así como el desarrollo comunitario dentro de sus capacitaciones constantes a su personal, comités APCE y población objetivo, toda vez que son los ámbitos que conforman sus líneas de acción. Para ello, también se recomienda el acercamiento con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas especializadas.

Cabe mencionar que, respecto de los grupos de voluntarios que colaboren en la atención de la población vulnerable durante la situación de emergencia o desastre, el artículo 52 de la Ley General de Protección Civil, establece que deberán disponer del reconocimiento oficial y, en su caso, recibir la información y capacitación².

3.6 Fomento de la participación social y el sector privado

Como se puede observar en las primeras cinco líneas de acción, para que la estrategia APCE y sus ejes transversales funcionen, es necesario involucrar a las comunidades y, de ser necesario y posible, al sector privado, puesto que, en situaciones de emergencia y desastre, entre más recursos humanos, materiales y económicos se sumen de forma coordinada y transparente, más rápida e integral será la atención y recuperación.

Los objetivos de la Agenda 2030 que guardan relación con esta línea de acción son:

ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Meta 11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Meta 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

ODS 17. Alianzas para lograr objetivos

Meta 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la

² La Ley General de Protección Civil señala en su artículo 52 que "Son derechos y obligaciones de los Grupos Voluntarios: I. Disponer del reconocimiento oficial una vez obtenido su registro; II. En su caso, recibir información y capacitación, y III. Coordinarse con las autoridades de protección civil que correspondan." (Congreso de la Unión, 2018).

experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas (ONU, 2020).

Es importante que los SMIDF y el SEDIF visualicen sus Comités y Subcomités APCE como el espacio que puede facilitar la vinculación con otras instituciones, fundaciones o empresas que fortalezcan las acciones para cumplir con los objetivos establecidos.

Finalmente, esta línea de acción es la que va a permitir que la población afectada por una situación de emergencia o desastre no funja sólo como un receptor pasivo, sino que se involucre activamente en la estrategia que permite la superación de la crisis y obtenga de esta situación herramientas que faciliten su recuperación. En este proceso, la comunicación y contacto constante entre los responsables APCE de los SEDIF y SMDIF con las comunidades juega un papel primordial y en este sentido, mantener fuera cualquier interés político, partidista o electoral es indispensable.



Tabla 3. Principios Generales y acciones

	Objetivo de la Agenda 2030	Acciones
Cultura de la prevención	<p>ODS 1. Fin a la pobreza, meta 1.5</p> <p>ODS 3. Salud y Bienestar, meta 3d</p> <p>ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, meta 11 b</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación • Sistemas de alerta temprana • Infraestructura integral y resiliente • Centros de acopio • Capacitación a servidores públicos y voluntarios • Realizar simulacros (para cada tipo de desastre) • Cooperación interinstitucional • Elaboración de herramientas en la comunidad
Atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes	<p>ODS 2. Hambre Cero: meta 2.1 y meta 2.2</p> <p>ODS 3. Salud y Bienestar: meta 3.2, y 3.8,</p> <p>ODS 5. Igualdad de Género: meta 5.1 y meta 5.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervivencia y desarrollo • No discriminación • Participación del niño • Interés superior del niño
Asistencia alimentaria	<p>ODS 2. Hambre Cero: meta 2.1 y meta 2.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la SA y el estado de nutrición de la población vulnerable • Priorizar la Lactancia Materna • Valorar la necesidad de intervenciones contra la desnutrición o subalimentación (emaciación y carencias de micronutrientes) • Considerar SA: canales de distribución de alimentos y medios de subsistencia de la población afectada
Coordinación intra e interinstitucional	<p>ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos: meta 17.14, y meta 17.17</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar capacidad de acción • Incrementar rubros de atención a población • Fortalecer acciones en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación
Profesionalización de los equipos operativos	<p>ODS 9. Industria, innovación e infraestructura: meta 9.c</p> <p>ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos: meta 17.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación constante del personal administrativo • Transmitir conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población • Capacitación y profesionalización temas de protección civil
Fomento de la participación social y el sector privado	<p>ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: meta 11.b</p> <p>ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Meta 16.7</p> <p>ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos: meta 17.17</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar a comunidades y sector privado • Comités y Subcomités APCE como espacio que facilitar la vinculación con otras instituciones, fundaciones o empresas • Comunicación y contacto constante entre los responsables APCE de los SEDIF y SMDIF • Involucrar activamente a la población en la estrategia para la superación de la crisis otorgando herramientas que faciliten su recuperación

Fuente: Elaboración propia con base en (SNDIF, 2011), (JOP, 2019) y (ONU, 2020).

4. Intervención de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los tres órdenes de Gobierno

El Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil (2018) sección VII. Operación del Sistema Nacional de Protección Civil establece que en dicha materia le corresponde al SNDIF:

- Profesionalizar los equipos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres ámbitos de gobierno, para brindar servicios de asistencia social integral y especializada en apoyo a la población afectada por situaciones de emergencia;
- Integrar el Consejo Nacional, Comités Estatales y Subcomités Municipales del DIF de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, para fortalecer la organización y coordinación inter e intrainstitucional en sus tres ámbitos;
- Establecer en su Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la previsión de recursos alimentarios para las zonas de riesgo por desastres de origen natural, para dar una atención alimentaria inmediata (primer alimento) en casos de emergencia;
- Establecer líneas de acción relacionadas con la gestión de riesgo en comunidades de alta y muy alta marginación, a través del Programa [Salud y Bienestar Comunitario].
- Establecer el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:
- Dirigir los proyectos y estudios de investigación orientados a censar los recursos con que cuenta el país, en las materias asistenciales de su competencia y promueve su óptimo y racional aprovechamiento en beneficio de la población sujeta de atención;
- Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Estatales para un óptimo servicio a la población que pudiera ser afectada por un desastre;
- Promover la profesionalización del personal administrativo y operativo de los DIF Estatales y Municipales en la atención y servicios de asistencia social en la atención integral especializada, para apoyar a la población vulnerable afectada por situaciones de emergencia,
- Promover, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la cultura de protección civil entre la población (SEGOB y CNPC, 2018).

4.1 Acciones del SNDIF para cada etapa

Con base en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, en la sección VII Operación del Sistema Nacional de Protección Civil del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil (2018), así como de los artículos 15 y 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 5 de diciembre 2019, se establecen las siguientes acciones del SNDIF para las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación en el marco de APCE:

a Acciones del SNDIF en la etapa de prevención:

- Contemplar dentro de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el uso de recursos alimentarios para dar una atención alimentaria inmediata (primer alimento) en casos de emergencia o desastre.
- Establecer líneas de acción relacionadas con la Gestión Integral del riesgo en comunidades de alta y muy alta marginación, a través del Programa S251 "Programa de Salud y Bienestar Comunitario".
- Instalar, constituir y operar el Consejo Nacional Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (CN-APCE).
- Fomentar la integración de Comités Estatales y Subcomités Municipales del DIF de Atención a Población en Condiciones de Emergencia con el fin de fortalecer su capacidad de respuesta ante situaciones que supongan riesgo para la población.
- Procurar la coordinación interinstitucional para fortalecer la organización y atención a la población en situaciones de emergencia o desastre.
- Fomentar la profesionalización del personal administrativo y operativo de los Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales Estatales en la atención y servicios de asistencia social en la atención integral, para apoyar a la población vulnerable afectada por situaciones de emergencia o desastre.

b Acciones del SNDIF en la etapa de previsión:

- Elaborar y compartir con los Sistemas Estatales guías, manuales y recomendaciones para la operación de los Programas Federales operados por los SEDIF.
- Orientación y asesoría a los Sistemas Estatales en temas de previsión de una situación de emergencia o desastre.

c Acciones del SNDIF en la etapa de atención:

- Establecer comunicación con el Sistema Estatal DIF en caso de presentarse una emergencia o desastre para conocer el estatus y determinar en el ámbito de su competencia las acciones a seguir;
- Activar la Red DIF 33 en el caso de que algún Sistema Estatal DIF solicite apoyo ante una situación de emergencia o desastre que rebase sus capacidades.
- Impulsar la participación de brigadas en las acciones de atención que el SEDIF o SMDIF instrumente a favor de la población en riesgo o afectada.
- Solicitar reporte de las acciones ejercidas por los SEDIF ante una situación de emergencia o desastre.
- La intervención del SNDIF y las actividades antes señaladas son enunciativas más no limitativas, y dependiendo de la magnitud de la situación de emergencia o desastre el SNDIF podrá intervenir, en la medida de las facultades que las autoridades competentes determinen.

d Acciones del SNDIF en la etapa de recuperación:

- Solicitar reportes a los SEDIF sobre las acciones realizadas durante la etapa de recuperación.
- Canalizar a los SEDIF a las instituciones, organismos, etcétera que deseen cooperar con la rehabilitación de la población afectada por la emergencia o desastre.

4.2 Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

Acciones de los SEDIF para cada etapa

Con base en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, se establecen las siguientes acciones de los SEDIF para las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación en el marco de APCE:

a Acciones de los SEDIF en la etapa de prevención:

- Prever recursos alimentarios para las zonas de riesgo por desastres naturales, para dar una atención alimentaria inmediata (primer alimento) en casos de emergencia en apego a EIASADC emitida por el SNDIF. Los recursos deberán ser previstos en el marco del

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

- Brindar capacitación y asesoría necesaria a los SMDIF en materia de operación e instalación de refugios temporales y centros de acopio, misma que les permita dar apoyo oportuno a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.
- Coordinarse con el Sistema Estatal de Protección Civil y otras instancias involucradas en situaciones de desastre o emergencia.
- Establecer coordinación con el SNDIF y los SMDIF de manera permanente para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- Contar con las condiciones y recursos necesarios para la instalación de refugios temporales y centros de acopio en caso de que corresponda.
- Promover la conformación de grupos de voluntarios³ para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia y capacitarlos en la operación de estos.
- En coordinación con Protección Civil, CENAPRED y otras instituciones relacionadas con el tema, impulsar y promover el diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la conformación de Brigadas Comunitarias⁴.
- En coordinación con las Secretarías de Protección Civil, de Salud, y homólogas de las entidades federativas, así como con los SMDIF y las instancias correspondientes tener conocimiento de los lugares donde se pueden instalar refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre.
- Fomentar la cultura de prevención en los SMDIF y en la población.

b Acciones de los SEDIF en la etapa de previsión:

- Solicitar y compartir con los Sistemas Municipales DIF las guías, manuales y recomendaciones para la operación de los Programas Federales emitidos por el SNDIF.
- Monitoreo constante ante una situación de emergencia o desastre.
- Preparar los refugios temporales y centros de acopio con las condiciones

³A partir de lo presentado en la Ley General de Protección Civil, los grupos voluntarios son "las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil" (Congreso de la Unión, 2018).

⁴Los Brigadistas Comunitarios son los voluntarios capacitados en materias afines a la protección civil, que han sido registradas en la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios, bajo la coordinación y supervisión de las autoridades de protección civil en su comunidad para apoyar a éstas en tareas y actividades tales como el alertamiento, la evacuación, la aplicación de medidas preventivas y la atención a refugios temporales, entre otras" (Congreso de la Unión, 2018).

necesarias para atender a la población que así lo requiera.

c Acciones de los SEDIF en la etapa de atención:

- Proporcionar el primer alimento a la población atendida en refugios temporales operados por el SEDIF o SMDIF.
- Mantener comunicación con el SNDIF respecto a las eventualidades presentadas en la entidad como consecuencia de una emergencia o desastre y emitir un reporte de las acciones realizadas.
- Proporcionar el primer alimento a la población cuyo acceso a la alimentación se vea afectado por algún fenómeno perturbador; en coordinación con las autoridades de Protección Civil.
- Apoyar las acciones de los SMDIF para atender a la población en caso de emergencia o desastre.
- Coordinarse con las autoridades estatales pertinentes para otorgar atención organizada a la población afectada, en particular para la apertura de refugios temporales y centros de acopio.
- Valorar la situación de la atención a la emergencia y en su caso, solicitar al SNDIF la activación de la Red DIF-33.
- Apoyar en la medida de sus posibilidades a las autoridades Estatales y Municipales de Protección Civil en las acciones de distribución de bienes y productos básicos y en su caso, de la ayuda humanitaria, entre la población afectada para garantizar su transparencia y legalidad.
- Impulsar la implementación de un sistema de seguimiento, y evaluación respecto de la instalación y operación de refugios temporales y centros de acopio, así como en la distribución y entrega de apoyos del SNDIF, SEDIF, Red DIF 33 y otras fuentes.
- Fomentar la participación organizada de voluntarios de la sociedad civil para coordinarlos en la operación y atención en refugios temporales y centros de acopio operados por el SEDIF o el SMDIF en caso de una emergencia o desastre.

d Acciones de los SEDIF en la etapa de Recuperación:

- Mantener informado al SNDIF de las acciones realizadas por el SEDIF en la fase posterior al cierre de refugios temporales y centros de acopio.
- Recibir y evaluar la pertinencia de la ayuda de las organizaciones, instituciones o voluntarios que canalice el SNDIF para apoyar en la etapa de recuperación y a su vez canalizarlos con los SMDIF.



4.3 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

Acciones del SMDIF para cada etapa

Con base en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, se establecen las siguientes acciones de los SMDIF para las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación en el marco de APCE:

a Acciones de los SMDIF en la etapa de prevención:

- Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con las autoridades municipales.
- El SMDIF en coordinación con los SEDIF, los Sistemas de Protección Civil, CENAPRED y otras instituciones relacionadas con el tema, impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la formación de Brigadas Comunitarias (con los brigadistas registrados en los términos que marca la LGPC).
- En Coordinación con las áreas responsables de Protección Civil y Salud mantenerse informado de las instalaciones que se pueden utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso necesario, y comunicar al SEDIF esta información.
- Identificar la conformación de grupos de voluntarios para la atención en centros de acopio y refugios temporales en caso de desastre o emergencia para promover su capacitación en la operación de estos, e informar al SEDIF sobre los avances al respecto.
- Fomentar la cultura de prevención en la población. teniendo como

propuesta la realización de al menos un simulacro al año por localidad y para cada uno de los eventos que pueden representar mayor riesgo en las comunidades.

b Acciones de los SMDIF en la etapa de previsión:

- Solicitar a los Sistemas Estatales DIF las guías, manuales y recomendaciones para la implementación de la Estrategia APCE.
- En coordinación con los SEDIF realizar el monitoreo constante ante una situación de emergencia o desastre.
- En coordinación con los SEDIF, Protección Civil local y las autoridades correspondientes, prever las acciones necesarias para apoyar a la población que así lo requiera.
- Informar al Sistema Estatal DIF de las acciones de coordinación interinstitucional realizadas para obtener los resultados esperados.

c Acciones de los SMDIF en la etapa de atención:

- Informar al SEDIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre.
- Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de apoyos.
- Notificar al SEDIF el total de refugios temporales, centros de acopio instalados y el número de personas atendidas.
- Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Solicitar el apoyo, técnico, operativo y de logística al SEDIF para apoyar la contingencia en caso de que el SMDIF fuese afectado por situaciones de emergencia o desastre que rebase la capacidad de respuesta del mismo.

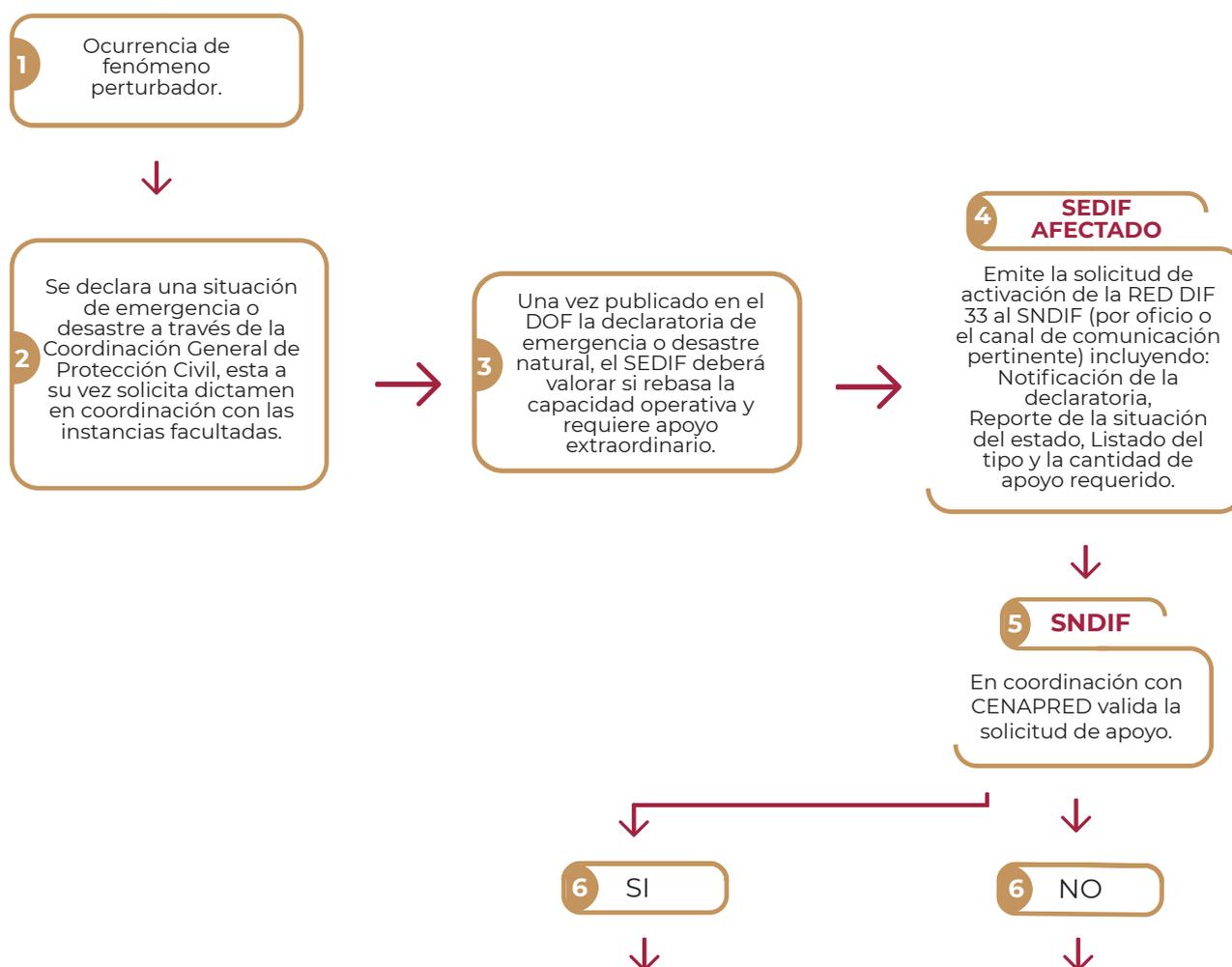
d Acciones de los SMDIF en la etapa de recuperación:

- Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y retroalimentar al SEDIF para emergencias posteriores.
- Tomar en cuenta el impacto de la emergencia o desastre en la población para la focalización de los apoyos alimentarios y de asistencia social.
- Dar seguimiento a las necesidades de la población afectada y comunicarlas al SEDIF.

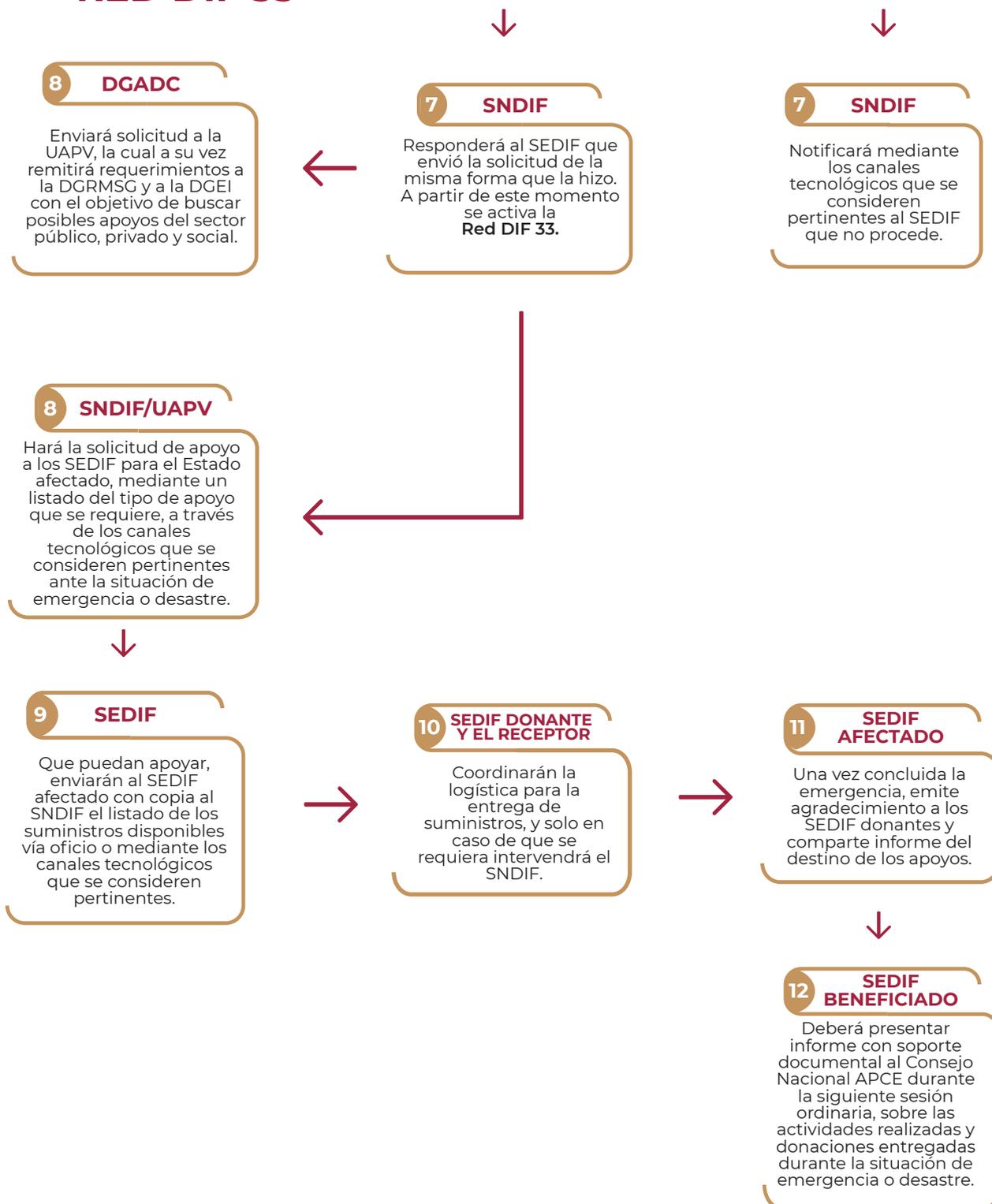
4.4 Red DIF 33

Con base en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, se estableció la Red DIF 33 en el marco de APCE como un protocolo de actuación interinstitucional que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebasen la capacidad de respuesta del SEDIF y este considere el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para apoyar al SEDIF que lo solicita.

La activación de la Red DIF 33 se realiza de acuerdo al siguiente esquema:



RED DIF 33



5. El Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

El Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CN-APCE), tiene el objetivo de fungir como un órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

5.1 Integración

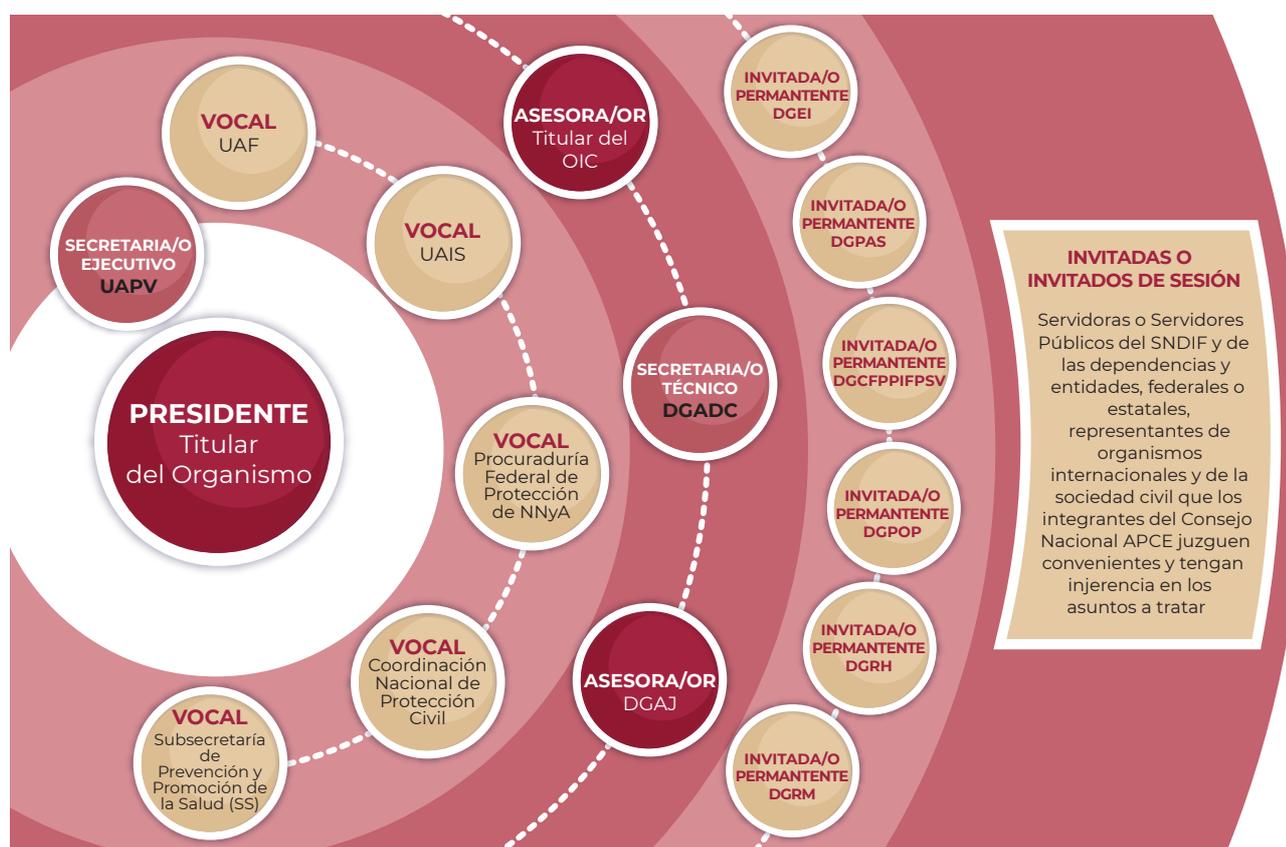
Esta integrado por representantes de las siguientes unidades administrativas:

- Presidente:** La persona Titular del SNDIF.
- Secretaria o Secretario Ejecutivo:** La jefa o jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable.
- Secretaria o Secretario Técnico:** La persona titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Vocales (del SNDIF)**
 - La jefa o jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.
 - La jefa o jefe de la Unidad de Asistencia e Inclusión Social.
 - La persona titular de Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Vocales (Externos al SNDIF)**
 - La persona titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil.
 - La persona titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.
- Asesoras o Asesores**
 - La persona titular del Órgano Interno de Control.
 - La persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Invitadas o invitados**
 - La persona titular de la Dirección General de Enlace Interinstitucional.
 - La persona titular de la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
 - La persona titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.
 - La persona titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos.
- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

• **Invitadas o invitados de sesión**

- Servidoras o Servidores Públicos del SNDIF y de las dependencias y entidades, federales o estatales, representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil que los integrantes del Consejo Nacional APCE juzguen convenientes y tengan injerencia en los asuntos a tratar.



5.2 Funciones del Consejo

Es el Comité de Apoyo encargado, de manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes funciones:

- I.a** Aprobar una Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, siguiendo las directrices que instruya la normatividad aplicable en materia de Protección Civil, Salud, Asistencia Social Alimentaria y las líneas de acción comprendidas en la EIASADC del

ejercicio fiscal correspondiente.

I.b Promover la conformación de comités estatales y subcomités municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, para fortalecer la organización y coordinación interinstitucional.

I.c Supervisar el cumplimiento de las funciones que establece el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, para el SNDIF.

I.d Definir las acciones del SNDIF para la prevención, mitigación, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social ante situaciones de emergencia o desastre.

I.e Impulsar una coordinación entre los sectores público, social, privado y los organismos internacionales para fortalecer las capacidades de respuesta institucional a las personas sujetas de asistencia social ante situaciones de emergencia o desastre.

I.f Coordinar las acciones que correspondan con los SEDIF para la prevención, mitigación, atención y recuperación de situaciones de emergencia o desastre, promoviendo también líneas de acción para sugerir la ejecución del FAM-AS conforme a la EIASADC y los demás recursos disponibles para estos efectos.

I.g Brindar acompañamiento, asesoría y capacitación a los SEDIF para la prevención, mitigación, atención y recuperación en las situaciones de emergencia o desastre de índole nacional, en lo relativo a la Asistencia Social, conforme a las líneas de acción que sean aprobadas por el propio Comité de Apoyo.

I.h Aprobar los protocolos de actuación que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y para la atención de las situaciones de emergencia particulares, cuyas líneas de acción y de coordinación sean definidas por el comité (v.g.: sismos, epidemias, huracanes, etc.), enfocadas a la Asistencia Social, así como las reformas que procedan a los presentes lineamientos.

I.i Las demás que confiera la persona Titular del SNDIF, las demás disposiciones normativas aplicables en la materia, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

5.3 Votaciones

·La o el Presidente, la o el Secretario Ejecutivo y las o los Vocales tiene voz

y voto; la o el Secretario Técnico, las y los Asesores, las y los Invitados Permanentes y las y los Invitados de Sesión tienen únicamente voz.

•Las resoluciones que se emitan se toman por la mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes, teniendo la o el Presidente el voto de calidad.

•Las personas servidoras públicas deben tener pleno conocimiento de los asuntos a tratar en la reunión, a fin de aportar soluciones y aceptar cualquier encomienda que, de acuerdo con el ámbito de su competencia, se requiera llevar a cabo en beneficio de la gestión administrativa.

•Los miembros del CN-APCE participan aportando su experiencia en el ámbito de sus funciones.

•Las sesiones ordinarias del CN-APCE son convocadas en días hábiles tres veces al año, mientras que las sesiones extraordinarias se convocan cuando la o el Presidente considere que existan asuntos urgentes a tratar, aún en días inhábiles.

6. Comités Estatales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

El Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE) es una instancia orientada a fortalecer la organización y de coordinación al interior del Sistema Estatal DIF permitiendo la operación ante una situación de emergencia o desastre, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, con acciones en materia de gestión de riesgos y así potenciar su capacidad de respuesta inmediata ante una situaciones de emergencias o desastre.

Este Comité Estatal toma decisiones pertinentes en las distintas etapas, con base en criterios técnicos, por lo que las jerarquías formales de cada uno de sus



integrantes quedarán al margen, es decir, sus mecanismos de participación deben caracterizarse por su horizontalidad.

En ese sentido formaliza su integración mediante una Acta Constitutiva, acción que debe llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración estatal o bien, una actualización cuando haya cambios de áreas o directivos involucrados.

El Comité Estatal APCE mantiene comunicación permanente y articulación entre sí con los Subcomités Municipales, con la finalidad de tener una respuesta inmediata de ambas partes ante una situación de emergencia o desastre.

- Coordinar las actividades del Comité Estatal.
- Coordinación con el Consejo Estatal de Protección Civil.
- Coordinación con instituciones de los tres niveles de gobierno, iniciativa privada y organismos sociales.
- Coordinación con autoridades civiles y militares.
- Autoriza, vigila y supervisa la aplicación de los recursos.
- Recibe reportes frecuentes del estatus de la asistencia a beneficiarios.

6.1 Integración del CE-APCE

El Comité Estatal APCE se constituye bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del Sistema Estatal DIF que se recomienda incluir son aquellas relacionadas con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación (SNDIF, 2020: 70).

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

- **Coordinación General:** Preferentemente recae en él o la titular de la Dirección General del SEDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Comité y en una situación de emergencia o desastre el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con su área de

Protección Civil Estatal y con las instancias federales en caso de emergencia o desastre.

•**Planeación:** Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar el primer alimento. Además, planea la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establecen las reglas de operación vigentes del programa Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC).

•**Operación:** Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Comité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SEDIF o SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

•**Logística:** Se hace cargo de proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal y no los de la población afectada. Así mismo, realiza actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

•**Administración y Finanzas:** Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

•**Comunicación:** En coordinación con el Comité Estatal APCE, difunde información a la población en los distintos medios de comunicación, de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difunde información acerca de los reportes periódicos del estatus del siniestro.

7. Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE)

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SMC- APCE) es una instancia orientada fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, acciones en materia de gestión de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Su accionar e integración se formaliza mediante un acta constitutiva, la cual debe llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local o siempre que se considere pertinente si se dan cambios de áreas o directivos involucrados.

7.1 Integración del SCM-APCE

El Subcomité Municipal APCE (SCM-APCE) se constituye bajo el liderazgo del titular del SMDIF o un representante de este, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del Sistema Municipal DIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Autoridades Tradicionales y en general toda aquella persona que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: preventiva, previsión, atención y recuperación (SNDIF, 2020).

Tiene una conformación que permite una funcionalidad operativa y de capacidad de respuesta ante la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SMDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad, así como el número de ellos (ya que una persona puede asumir más de una función) todo depende de lo que se considere más conveniente de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y al contexto en el que se presentan las situaciones de emergencia o desastre.

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

- Coordinación General:** Preferentemente recae en él o la titular del SMDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité y, en una situación de emergencia o desastre, del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con el área de Protección Civil

Municipal y con las instancias Estatales y Federales en caso de emergencia o desastre.

•**Planeación:** Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC, en específico en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (SINDIF, 2020). También le corresponde ante la eventualidad de una emergencia, coordinarse con el Responsable de Operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

•**Operación:** Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el SMDIF atiende la emergencia, determina los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

•**Logística:** Se hace cargo de proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento perturbador, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado,



instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre, puede o no activarse esta función.

•**Administración y Finanzas:** Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

8. Matriz de recomendaciones por situación de emergencia o desastre

Tabla 4. Matriz de recomendaciones por situación de Emergencia o Desastre

Tipo de desastre	Etapa de Prevención	Etapa de Previsión	Etapa de Atención	Etapa de Recuperación
Medidas Generales	Difusión de la presente Guía, así como de los Manuales locales de protección civil	Ubicación de zonas de riesgo y posibles refugios temporales.	Entrega directa de apoyos alimentarios a la población afectada y de ser necesario, instalación de comedores comunitarios.	Se continúa con la entrega de apoyos alimentarios en los hogares, hasta que se levante la contingencia
	Conformación de los Comités Estatales APCE y los Subcomités Municipales APCE	Habilitación de albergues con la infraestructura necesaria para otorgar los apoyos alimentarios y brindar refugio a la población	Apoyo psicológico para la población afectada y el personal que la atiende.	Seguimiento a la población afectada.
	Pláticas en gestión de riesgos para los grupos de desarrollo	Contemplar a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, por ejemplo, migrantes y personas en situación de calle.	Entrega de otros apoyos tales como cobijas, ropa, productos de higiene personal, etc.	Seguimiento a la población afectada.
	Capacitación en cultura preventiva a promotores comunitarios tanto de gobiernos municipales como estatales		Instalación y Coordinación de los centros de acopio	
	Elaboración y distribución de material informativo		Llevar un registro transparente y adecuado de las donaciones y recursos utilizados	
	Conformación de brigadas comunitarias			

Tipo de desastre	Etapa de Prevención	Etapa de Previsión	Etapa de Atención	Etapa de Recuperación
Medidas Generales	Identificación y análisis de los factores que determinan el riesgo potencial de cada tipo de emergencia.			
	Desarrollar oportunamente campañas de sensibilización en lenguas indígenas e infografías del Sistema de Alerta temprana			

Tipo de desastre	Etapa de Prevención	Etapa de Previsión	Etapa de Atención	Etapa de Recuperación
Derrumbes o deslaves	Identificar zonas de mayor propensión a inestabilidad de laderas a fin de ubicar sitios seguros para habilitar refugios	Focalizar recursos para atender de manera inmediata las zonas que presentan muestras de inestabilidad.	Reforzar en refugios y campamentos temporales los filtros de supervisión, censos y detección de personas vulnerables o con sospecha de enfermedades transmisibles.	Elaborar censos de personas y familias evacuadas y desaparecidas, recabando datos de contacto, a fin de informar a familiares.
	Difundir información y concientizar a la población de las actividades que aumentan la susceptibilidad de deslaves, como la deforestación	Vigilar las zonas susceptibles permanentemente durante la temporada de lluvias.		
	Identificar los indicios de inestabilidad en el suelo y estructuras, tales como hundimientos y grietas			
	Trabajar con promotores y grupos de desarrollo planes de atención y evacuación ante la presencia de hundimientos y grietas.			
	Implementar campañas de limpieza de cauces de ríos, previo a la temporada de lluvias.			

Tipo de desastre	Etapas de Prevención	Etapas de Previsión	Etapas de Atención	Etapas de Recuperación
Lluvias torrenciales granizadas e inundaciones	Llevar a cabo una campaña de concientización dirigida a grupos vulnerables (pueblos indígenas, adultos mayores, etc.), antes del inicio de la temporada de lluvias	Identificar asentamientos ubicados en zonas bajas, cerca de ríos o cañadas, para concientizar y alertar a la población sobre el riesgo al que están expuestos y explicarles los protocolos de actuación en caso de emergencia o desastre	Instalación de refugios temporales y hacerlo del conocimiento de la población para que acudan a él sólo con lo indispensable	Evaluar construcciones para identificar riesgos de derrumbes
	Promover el respeto de los usos de suelo y normas de construcción	Recomendaciones para la población:	Recomendaciones para la población:	Extremar medidas de higiene en alimentos y agua
	Campañas para evitar los desechos en la vía pública, cuerpos de agua, canales de desagüe, etc.	Localizar lugares altos y rutas para llegar al refugio temporal	No utilizar el automóvil	Desalojar el agua estancada para evitar plagas, mosquitos, enfermedades e infecciones
	Difusión de información sobre los pronósticos durante la temporada de lluvias	Guardar documentos importantes en bolsas de plástico selladas	Atender las indicaciones de Protección Civil	Limpiar restos de sustancias tóxicas o inflamables
		Almacenar agua, alimentos enlatados, impermeables y botas.	No caminar o nadar en caminos inundados, evita cruzar el cauce de los ríos.	Reportar los heridos a las autoridades y no intentar moverlos.

Tipo de desastre	Etapas de Prevención	Etapas de Previsión	Etapas de Atención	Etapas de Recuperación
Incendios forestales	Campaña de prevención de incendios forestales, desincentivando la quema de árboles o vegetación, las fogatas, desechar cigarrillos en el terreno, etc.	Identificar las áreas susceptibles de incendios forestales.	Cortar la continuidad horizontal de los combustibles mediante la realización de franjas de terreno para evitar que el incendio se extienda.	Elaborar censos de personas y familias evacuadas y desaparecidas, recabando datos de contacto, a fin de informar a familiares.
	Realizar simulacros o prácticas de combate de incendios.	Retirar el material vegetal muerto (combustible) que se encuentra dentro de los ecosistemas forestales.	Monitorear el tiempo atmosférico (clima), dirección y fuerza del viento y su pronóstico, ya que es un factor importante en el comportamiento del fuego.	Evaluar construcciones para identificar riesgos de derrumbes.
		Construir brechas corta fuego, especialmente en áreas cercanas a la población.		Limpiar restos de sustancias tóxicas o inflamables.
		Evitar, reducir y controlar la realización de quemas agropecuarias.		Reportar los heridos a las autoridades y no intentar moverlos.
		Capacitar a las comunidades para la realización de quemas controladas conforme a las normas de seguridad NOM-015 SEMARNAT-SAGARPA 2007.		

Tipo de desastre	Etapa de Prevención	Etapa de Previsión	Etapa de Atención	Etapa de Recuperación
Bajas temperaturas o heladas	Difusión de información sobre los pronósticos de frentes fríos	Identificar las personas con mayor riesgo: niñas y niños, enfermos crónicos, mujeres embarazadas y personas adultas mayores		
	Promover el almacenamiento de alimentos, cobijas, agua, productos de aseo personal, botiquín, radio de baterías y combustible para la calefacción	<p>Recomendaciones para la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cubrirse con varias prendas. -Cubrir boca y nariz al salir de un lugar caliente. -Comer frutas y verduras ricas en vitamina C. -Tomar líquidos calientes. -No utilizar braseros, hornos ni estufas para calentar los espacios. -No dormir cerca de ningún tipo de calentador, ya que produce monóxido de carbono. -Ante la sospecha de intoxicación, ventilar el lugar y llamar al servicio de salud o a las autoridades de Protección Civil. 		Promover campañas de salud para atender las enfermedades respiratorias derivadas de las ondas gélidas.

Tipo de desastre	Etapa de Prevención	Etapa de Previsión	Etapa de Atención	Etapa de Recuperación
Sismos o terremotos	Promover la preparación de planes familiares de protección civil		Alejarse de ventanas y objetos que puedan caer	Revisar las condiciones de los inmuebles
	Organizar y participar en simulacros de evacuación		Ubicar las zonas de seguridad	No encender cerillos o velas hasta asegurarse de que no hay fugas de gas
	Difundir información sobre cómo identificar las zonas de menor riesgo o de seguridad			Mantenerse alerta a las posibles réplicas
	Revisar que las instalaciones de gas y luz			Elaborar censos de personas y familias evacuadas y desaparecidas, recabando datos de contacto, a fin de informar a familiares
	Almacenar alimentos no perecederos y agua			

Tipo de desastre	Etapa de Prevención	Etapa de Previsión	Etapa de Atención	Etapa de Recuperación
Sequías u ondas de calor	Difusión de información sobre los pronósticos meteorológicos al detectar altas temperaturas, incluyendo medidas de hidratación y prevención de exposición al sol por parte de la población.	Identificación de los grupos con mayor riesgo de sufrir golpes de calor: niñas y niños menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas, trabajadoras y trabajadores agrícolas y adultos mayores.	<p>Recomendaciones para la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evitar asolearse entre las 11 am y 4 pm. -Vestir ropa suelta, de colores claros y manga larga. -No realizar actividades físicas intensas bajo el sol. -Tomar agua simple constantemente. -Comer alimentos frescos, frutas y verduras. -Permanecer a la sombra y en lugares frescos. -Usar protector solar. -Utilizar lentes de sol, gorra o sombrero. -Evitar el consumo de bebidas alcohólicas. -No permanecer en vehículos con las ventanillas cerradas. 	Continuar con la entrega de apoyos alimentarios en los hogares que perdieron sus cosechas de autoconsumo.

Tipo de desastre	Etapa de Prevención	Etapa de Previsión	Etapa de Atención	Etapa de Recuperación
Ciclones o huracanes	Campaña de concientización dirigida a grupos vulnerables (pueblos indígenas, adultos mayores, personas en situación de calle, migrantes, etc.), antes del inicio de la temporada de lluvias	Mantenerse atento a la información meteorológica	Evacuar zonas de riesgo y acudir al refugio temporal en el caso de las viviendas no seguras.	Contribuir en las labores de limpieza de vialidades tras el desastre.
	Podar árboles que obstruyan los cables de energía y los que pudieran presentar peligro	Informar a la población ubicada en zonas de riesgo sobre la ubicación de los refugios temporales y las rutas para llegar a ellos	Cortar el suministro de gas y electricidad.	Apoyo psicológico a las personas afectadas.
	Limpiar azoteas, desagües, canales y coladeras.	<p>Recomendaciones para la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cómo reforzar puertas y ventanas (con cinta adhesiva pegada en forma de cruz) -Desconectar todos los aparatos electrodomésticos y cerrar llaves de gas. -Fijar objetos que puedan ser lanzados al viento. -Almacenar alimentos, agua potable y tener a la mano artículos de emergencia -Guardar los documentos importantes en bolsas de plástico. -Vigilar el nivel del agua si se vive cerca de un cuerpo de agua. -Prever acuerdos con el sector privado para la suspensión temporal de servicios y cierre de comercios ante el inminente impacto de un ciclón. 	<p>Alejarse de ventanas y postes eléctricos.</p> <p>No tocar cables caídos, no transitar por zonas inundadas, o ríos crecidos.</p>	Continuar el apoyo alimentario y de artículos de higiene personal para el caso de las personas que pierden sus hogares.

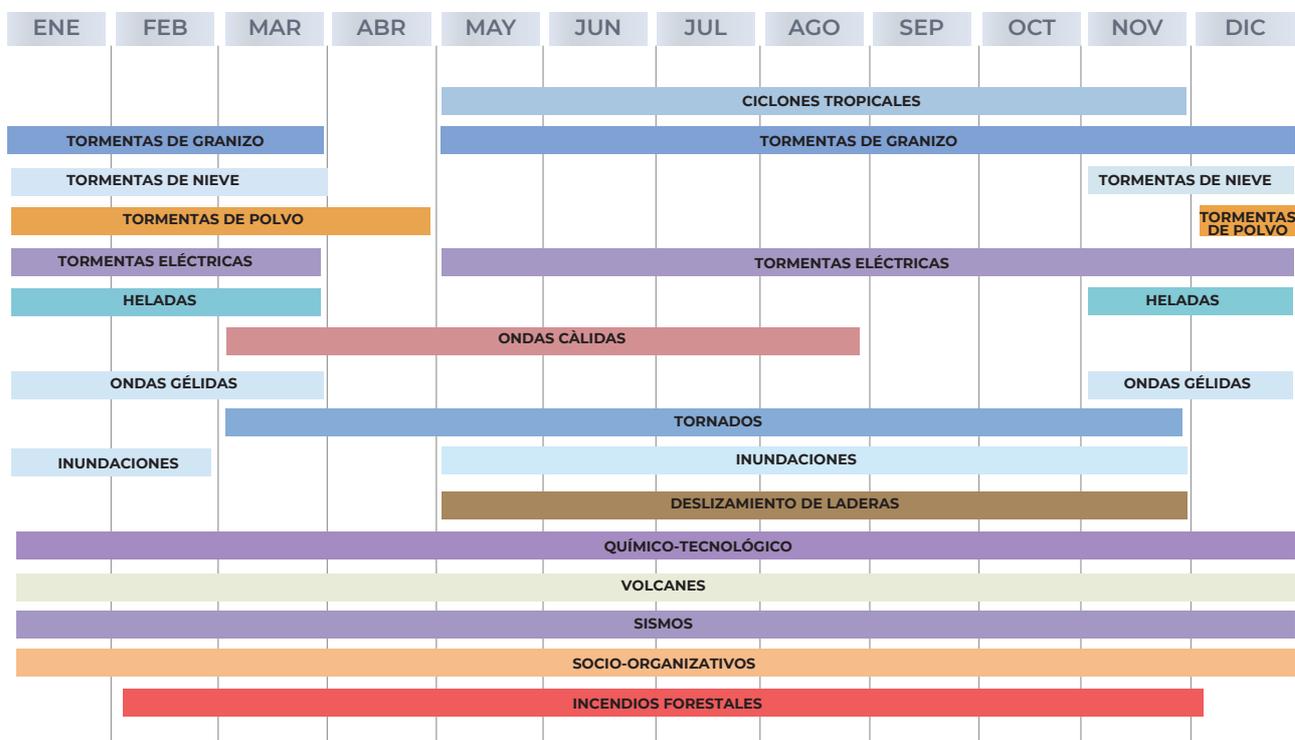
Tipo de desastre	Etapas de Prevención	Etapas de Previsión	Etapas de Atención	Etapas de Recuperación
Epidemias y emergencias sanitarias	Medidas básicas de higiene personal y del entorno.	Reforzar las medidas básicas de higiene personal y del entorno.	Establecer mecanismos continuos de información y comunicación así, como brindar servicios para la atención de la salud mental y apoyo psicológico durante cualquier emergencia, previendo necesidades específicas de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y habitantes de comunidades indígenas	Mantener las medidas básicas de higiene personal y del entorno.
	Sana distancia.	Garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos. Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les realice un cuestionario rápido sobre su estado de salud y se les aplique gel antibacterial.	Omitir en las brigadas comunitarias al personal vulnerable ante la pandemia.	Mantener las campañas de concientización entre el personal y la población en general para acatar las indicaciones de las autoridades sanitarias.
		Informar y capacitar al personal operativo de protección civil que atiende emergencias sobre la emergencia sanitaria, medios de transmisión, medidas de prevención y mitigación, bienestar psicosocial y salud mental.	Utilizar el equipo de protección personal.	Mantener el apoyo alimentario para la población más vulnerable.
		Reforzar la sana distancia	No saludar de mano ni tener contacto físico con cualquier persona.	
		Llevar a cabo selección de personal operativo que por sus condiciones de salud y edad se encuentren dentro de los grupos de vulnerabilidad ante la emergencia sanitaria.	Ubicar los centros de atención de la epidemia más cercanos y generar un protocolo de traslado.	
		Promover la observancia de prácticas y protocolos de seguridad e higiene de conformidad con las recomendaciones de SALUD, antes, durante y después de realizar sus operativos.	Lavar y desinfectar todo el equipo utilizado durante la atención de cualquier emergencia.	
			Revisar y monitorear el estado del sistema de distribución de agua potable.	
			Establecer programación del personal, de manera que se disponga de suficiente para garantizar la operación.	
			Establecer inventario/directorio de personal en caso de requerirse para actividades urgentes.	

Tipo de desastre	Etapas de Prevención	Etapas de Previsión	Etapas de Atención	Etapas de Recuperación
Erupciones volcánicas	Difusión a la población de los avisos de actividad volcánica.	Habilitar refugios temporales.	Brindar apoyo psicológico a la población afectada.	Elaborar censos de personas y familias evacuadas y desaparecidas, recabando datos de contacto, a fin de informar a familiares.
	Mantener en buenas condiciones la señalización de las rutas de evacuación.	Prever el abastecimiento de los suministros básicos para la subsistencia de la población en los refugios temporales	Mantener informada a la población sobre la situación y difundir recomendaciones generadas por el Comité Estatal de Protección Civil	Apoyo psicológico a las personas afectadas.
	Identificar grupos vulnerables en la población para agilizar su evacuación y reubicación en refugios adecuados.	Difundir entre la población, el plan de evacuación y la ubicación de los refugios temporales, así como las medidas de protección contra las cenizas.		Continuar el apoyo alimentario y de artículos de higiene personal para el caso de las personas que pierden sus hogares.

Fuente: Elaborado con base en SPC 2020, CENAPRED, 2020

9. Calendario de amenazas

Ilustración 1. Calendario nacional de amenazas por tipo de fenómeno



Fuente: Retomado "Agenda de peligros" (CENAPRED, 2020).



Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2011). Proyecto Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. Proyecto Esfera.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/8206.pdf?view=1>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2017). "Migrantes en situaciones. www.refworld.org/docid/58b010f34.html

Baas, S., Ramasamy, S., Jennie, D. de P., & Battista, F. (2009). Análisis de Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastres. Una guía. In Serie sobre el medio ambiente y la gestión de los recursos naturales. Cambio climático, bioenergía, control y evaluación. <http://www.fao.org>

Cámara de Diputados, H. C. de D. (2017). Tecnología Cívica para una cultura de prevención de desastres. http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ceameg/lxiii/tecciv_predes_lxiii.pdf

Carrasco, F. P. (1992). Estrategias de desarrollo social en situaciones de desastre. Revista Mexicana de Sociología, 54(4), 11. <https://doi.org/10.2307/3540935>

CENAPRED. (2020). Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED). 36. <https://www.gob.mx/cenapred>

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos [Congreso de la Union]. (2018). Ley General de Protección Civil. Diario Oficial de La Federación, 19 de enero. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2054798&fecha=31/12/1969

Food and Agriculture Organization of the United Nations [FAO]. (2020). Nota

Técnica. Prevención de mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia de COVID-19. Recomendaciones Dirigidas a tomadores de decisiones. Jefatura de la Oficina Presidencia de la República [JOP]. (2019). Estrategia Nacional para la implementación de Agenda 2030 en México. Para no dejar a nadie atrás: Por el bien de todos, primero los pobres, el cuidado del medio ambiente y una economía incluyente.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514075/EN-A2030Mx_VF.pdf

Lavell, A., Mansilla, E., & Smith, D. (2003). La Gestión Local del Riesgo Nociones y Precisiones en torno al Concepto y la Práctica. In Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en America Central-CEPRENAC. <https://www.eird.org/encuentro/pdf/spa/doc15783/doc15783.html>

Migrants in Countries in Crisis Initiative [MICIC]. (2016). Directrices para la Protección de los Migrantes en Países Afectados por Conflictos o Desastres Naturales. 1, 6–8. <https://doi.org/10.16309/j.cnki.issn.1007-1776.2003.03.004>

Narváez, L., Lavell, A., & Ortega, G. P. (2009). La Gestión del Riesgo de Desastres: un Enfoque Basado en Procesos. www.comunidadandina.org

Oficina Regional en Latinoamérica y el Caribe de Asistencia para Desastres de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID/OFDA/LAC]. (2019). Curso de reducción del riesgo de desastres. Material de referencia.

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (2020). Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible. In Web Page. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Presidencia de la República. (2014). Reglamento de la ley general de Protección Civil. In *Diario Oficial de la Federación*.

Puente, S. (2014). Del Concepto de Gestión Integral de Riesgos a la Política Pública en protección Civil. Los Desafíos de su Implementación. In *Gobierno, territorio y población: las políticas públicas en la mira* (p. 691,723). El Colegio de México.

Secretaría de Gobernación [SEGOB] y Consejo Nacional de Protección Civil [CNPC]. (2018). Acuerdo por el que se Emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil. Diario Oficial de La Federación, Segunda sección, 13 de julio, 1–60. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n4.pdf>

Secretaría de Gobernación [SEGOB] y Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes [SIPINNA]. (2019). Protección a Niñas, Niños u Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/08/asun_3892256_201

[90807_1565214401.pdf](#)

Secretaría de Salud [SALUD]; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF]. (2020). Lineamientos Generales para la Operación del Comité de Apoyo Denominada Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Diario Oficial de La Federación, 15 de julio. http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2020/06/Lineamientos-CN-APCE_compressed.pdf.

Secretaría de Salud [Salud/SSA]. (2014). Norma Oficial Mexicana 014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo. Diario Oficial de La Federación, 11 de noviembre. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5367732&fecha=11/11/2014

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF]. (2011). Manual Operativo Atención a la Población en Condición de Emergencia "APCE."

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF]. (2020). Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf

UNICEF. (2012). Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria. <http://www.cpwg.net>

United Nations International Children's Emergency Fund [UNICEF]. (2020). UNICEF - Dona Alimentos Saludables - Ayudemos a los más vulnerables. <https://unicef.org.mx/alimentos/>

United Nations International Strategy for Disaster Risk Reduction [UNISDR]; Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, [AECID] y, & Corporación OSSO [Corp. OSSO]. (2016). Impacto de Los Desastres en América Latina y el Caribe 1990-2013. In Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Corporación OSSO.

United Nations International Strategy for Disaster Risk Reduction [UNISDR]. (2009). Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009 Riesgo y pobreza en un clima cambiante Invertir hoy para un mañana más seguro. https://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/previousGAR/GAR2009_SP.pdf

Wilches-Chaux, G. (2015). La vulnerabilidad global. Dk, 53(9), 1689-1699. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

ANEXOS



Anexo 1. Propuesta de Lineamientos de Operación del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia para los SEDIF

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE) DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____

Fundamento:

El comité de apoyo denominado Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del SEDIF _____, se establece con fundamento en el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 13 de julio de 2018.

El Comité tendrá una duración indefinida.

Marco Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Legislación local

Objetivo:

El Comité Estatal APCE del Sistema Estatal DIF es una instancia orientada a fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del SEDIF que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, acciones en materia de gestión integral de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Este Comité, funcionará como un órgano colegiado que deberá tomar decisiones pertinentes en las distintas etapas consideradas en la gestión de riesgos, con base en criterios técnicos, por lo que las jerarquías formales de cada uno de sus integrantes quedarán al margen, es decir, sus mecanismos de participación deben caracterizarse por su horizontalidad.

Alcance:

El Comité Estatal APCE deberá constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e integrar a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del Sistema Estatal DIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

Debe tener una conformación que permita total funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponderá a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Glosario

Acuerdo: Es la resolución sometida por el o la Presidente del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, a consideración de los integrantes con derecho a voto y aprobada por mayoría simple.

Acta: Documento que se levantará después de cada sesión del Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, en el que se asentarán los nombres y cargos de las y los asistentes, los asuntos tratados, así como los Acuerdos adoptados.

Consejo Nacional APCE: Órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Número de Acuerdo: Es el número consecutivo anual de los acuerdos dictados en las sesiones del Comité Estatal APCE.

Orden del Día: Listado de asuntos que por su importancia se considere conveniente abordar en la sesión para la toma de decisiones correspondiente.

Refugio Temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Situación de Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, humano, sanitario o biológico que, cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

I De la Integración

El Comité Estatal APCE estará integrado por:

- Una Coordinadora(or) General. Función que recaerá en la Directora o Director General del SEDIF, quien designará los siguientes encargos.
- Un responsable de Planeación
- Un responsable de Operación
- Un responsable de Logística
- Un responsable de Administración y Finanzas

Nota: El Comité contará con una Secretaria o Secretario Técnico función que asumirá el Responsable de Planeación.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- La persona titular de las áreas sustantivas y de apoyo que estén relacionados con los temas aprobados para su desahogo en el Orden del Día de la sesión respectiva;
- Las y los servidores públicos de otras Instituciones de la Administración Pública Estatal que tengan relación estrecha con los asuntos a tratar y que apoyen en la solución de los problemas que se planteen;
- Las personas titulares de otras áreas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) que, de acuerdo con sus atribuciones deban conocer o participar de los acuerdos y recomendaciones que se emitan;
- Personal externo que no forme parte de la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al SEDIF, según su naturaleza, cuando el caso lo amerite, con autorización del coordinador del Comité y a propuesta de los miembros integrantes del mismo, y
- Representante del Órgano Interno de Control.

II Políticas de Operación:

2.1 Generales

- a** El Comité Estatal APCE sesionará, una vez hecha la convocatoria de la o el Secretario Técnico, tantas veces como sea necesario.
- b** El Comité Estatal APCE deberá cumplir con el objetivo establecido.

2.2 Las y los participantes

- a** Los miembros del Comité podrán designar a sus respectivos suplentes, que deberán ser de la jerarquía inmediata inferior que cuente con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para el desempeño de la responsabilidad correspondiente, así como con capacidad para la toma de decisiones, lo cual se debe hacer oficial mediante escrito dirigido al Secretario Técnico con la designación correspondiente.
- b** Las y los integrantes del Comité Estatal APCE podrán proponer la participación de personas servidoras públicas y de terceros que no formen parte de este, cuando los asuntos a tratar así lo requieran, en su carácter de Invitados.
- c** Las y los servidores públicos miembros del Comité que se retiren del cargo deberán notificar al resto del Comité.

2.3 De las convocatorias

- a** Las sesiones ordinarias del Comité Estatal APCE serán convocadas en días hábiles trimestralmente en forma ordinaria, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes que corresponda, mientras que las sesiones extraordinarias se convocarán cuando la o el Coordinador General considere que existan asuntos

urgentes a tratar, aún en días inhábiles.

b Las sesiones ordinarias se convocarán mínimo cinco días hábiles previos a su celebración, mientras que las sesiones extraordinarias se podrán convocar hasta una hora y media antes de su celebración, de acuerdo con la urgencia o gravedad de la situación a tratar.

c Las sesiones ordinarias se convocarán por la o el Secretario Técnico por instrucciones de la o el Coordinador General, mediante oficio, enviado de forma física o por correo electrónico institucional.

d Las convocatorias deberán incluir el orden del día, que contemple los asuntos ordinarios o el asunto urgente a tratar, la fecha y la hora de la sesión, la modalidad o el lugar en que se celebrará la misma, así como, en su caso, la información documental sobre los asuntos que se tratarán.

e En el caso de las sesiones ordinarias, la o el Secretario Técnico podrá solicitar a las unidades administrativas del SEDIF, con la debida anticipación, los informes y asuntos correspondientes, que incluyan la documentación completa y requisitos establecidos, mismos que deberán ser entregados, cuando menos, un día hábil previo a la emisión de la convocatoria.

2. 4. De las sesiones

a Las sesiones del Comité Estatal APCE deberán celebrarse invariablemente con la asistencia de la o el Coordinador General, así como de la o el Secretario Técnico o sus respectivos suplentes; igualmente, deberán asistir la mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, salvo lo previsto en el inciso siguiente.

b Si no hubiera quórum el día y la hora señalados, el Comité Estatal APCE se reunirá en una segunda convocatoria, una hora después en el caso de las sesiones ordinarias y media hora después en el caso de las sesiones extraordinarias, en el mismo lugar o en la misma modalidad, según corresponda, así como con el mismo Orden del Día. Tras la segunda convocatoria, la sesión respectiva se considerará instalada con cualquiera que sea el número de integrantes que asistan.

c Cualquier sesión extraordinaria podrá celebrarse asistiendo la totalidad o parte de sus integrantes con derecho a voto, en modalidad de videoconferencia o similar, en cuyo caso deberá dejarse plenamente identificado el sentido del voto, recabando el mismo por los medios que las tecnologías de la información institucionales permita; en el caso de las sesiones ordinarias, únicamente cuando las condiciones no permitan su celebración o asistencia presencial.

d Al inicio de cada reunión se registrará la asistencia de los participantes.

2.5 Del Orden del Día

- a** Las sesiones del Comité Estatal APCE se apegarán al Orden del Día propuesto mediante el oficio de convocatoria y aprobado al inicio de éstas.
- b** Únicamente en el caso de las sesiones ordinarias, en el apartado Asuntos Generales, se presentarán aquellos que sean de carácter estrictamente informativo y que deban ser del conocimiento de sus integrantes.
- c** Al momento de aprobar el Orden del Día respectivo, las y los integrantes del Comité Estatal APCE podrán solicitar a la o el Coordinador General la inclusión de asuntos que, por su importancia, se considere conveniente abordar en la sesión y que no hubiera sido posible incorporar en la convocatoria.

2.6 De los Acuerdos

- a** El registro y seguimiento de los Acuerdos estará a cargo de la o el Secretario Técnico.
- b** Los acuerdos del Comité Estatal APCE se harán del conocimiento de las unidades administrativas responsables de su atención, ejecución y/o seguimiento posterior a cada reunión, por parte de la o el Coordinador General.
- c** Las propuestas de Acuerdos relativos a los asuntos que se traten en las sesiones del Comité Estatal APCE, serán sometidas por la o el Presidente a la consideración de las y los integrantes, a fin de que, quienes tengan derecho a voz, se pronuncien al respecto y, quienes tengan derecho a voto, lo emitan.

2.7 Del Acta de las Sesiones

- a** Por cada sesión del Comité Estatal APCE se levantará un Acta en la cual se asentarán los nombres y cargos de las y los asistentes, los asuntos tratados, así como los Acuerdos adoptados.
- b** La o el Secretario Técnico remitirá a las y los asistentes a las sesiones, en un plazo no mayor a dos días hábiles, el proyecto de Acta, para su visto bueno.
- c** De existir comentarios al proyecto de Acta por parte de las y los asistentes, éstos se deberán hacer de conocimiento mediante correo electrónico a la o el Secretario Técnico, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de la fecha de la recepción de dicho proyecto.
- d** De no recibirse comentarios al proyecto de Acta en el plazo señalado por algún asistente, se entenderá como un visto bueno.
- e** Las actas de las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ser

aprobadas únicamente en la sesión ordinaria siguiente.

f El Acta que se someta a aprobación se firmará, cuando menos, por la o el Coordinador General o la o el Secretario Técnico.

g La o el Secretario Técnico tendrá la obligación de llevar a cabo un control de las Actas formalizadas de las diferentes sesiones del Comité Estatal APCE.

h Las actas tendrán carácter de informe parcial del Comité Estatal y servirán para la elaboración del informe anual que se debe de rendir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

III De las atribuciones del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

i Integrar el Programa Anual de Trabajo, en el que se incluyan acciones específicas a realizar, así como el calendario de sesiones;

ii Supervisar las acciones orientadas a constituir los Subcomités Municipales DIF de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

iii Supervisar la implementación de una estrategia de capacitación al personal operativo del DIF estatal y de los Sistemas municipales DIF orientada al desarrollo de sus capacidades para la gestión integral del riesgo.

iv Coordinar y supervisar las acciones que el SEDIF lleve a cabo para coadyuvar en la atención a población afectada por desastres en materia de otorgamiento de primer alimento, administración de refugios temporales e instalación y manejo de centros de acopio;

v Emitir la información sobre las acciones del Comité y el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio en caso de emergencia;

vi Mantener coordinación y comunicación con Protección Civil y el responsable estatal y federal en caso de emergencia o desastre;

vii Supervisar el desarrollo de las actividades preventivas requeridas para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y conforme al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;

viii Establecer coordinación con el área de Protección Civil Estatal para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento;

ix Dirigir y coordinar las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que requiere;

x Proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Esto es asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento lo que implica que se cuente con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal que estará atendiendo la emergencia;

xi Supervisar las actividades necesarias para la procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios y gestión de donativos;

xii Proporcionar los recursos financieros necesarios para solventar las actividades correspondientes en las distintas etapas prevención, previsión, atención y recuperación.

xiii Mantener informado al SNDIF de las acciones llevadas a cabo por el Comité en caso de emergencia o desastre y brindar la información que el SNDIF solicite en la materia.

xiv Las demás que confiera el Consejo Nacional APCE en el marco de sus atribuciones y que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

IV. Funciones de las y los integrantes del Comité Estatal APCE

4.1 De la o el Coordinador

i Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;

ii Convocar a las sesiones del Comité;

iii Aprobar los órdenes del día;

iv Convocar a los invitados especiales;

v Someter las propuestas de Acuerdos a la consideración de las y los integrantes del Comité Estatal APCE y, en caso de empate, emitir voto de calidad

vi Mantener informado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) de las acciones, procedimientos y resultados del Comité;

vii Encomendar al Secretario Técnico la elaboración de informes, revisión de proyectos o desarrollo de estudios cuando así se requiera, y

viii Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité Estatal APCE, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

ix Las demás que sean necesarias relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

4.2 De la o el Secretario Técnico

i Levantar acta circunstanciada de las sesiones del Comité;

ii Llevar una relación de los acuerdos tomados por el Comité y además darles el

seguimiento correspondiente;

iii Elaborar el proyecto del Orden del Día de las sesiones del Comité y someterlo a la consideración del Coordinador;

iv Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presente, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité, la cual se enviará con la convocatoria correspondiente;

v Coordinar el desarrollo del Plan de Trabajo Anual de APCE, estudios técnicos, criterios, lineamientos, procedimientos y/o guías que ordene el Comité, y

vi Las demás que le confiera el coordinador del Comité Estatal APCE en las materias de su competencia y que resulten necesarias para el desempeño de sus funciones.

4.3 Responsable de Operación

i Dirigir las operaciones y estrategias, es decir, definir la estructura funcional con la que se atenderá la emergencia,

ii Mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del Comité, en especial con la Coordinación General.

iii Determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren para atender la emergencia o desastre

iv Supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SEDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

4.4. Responsable de Logística

i Proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de atención.

ii Asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc.

iii Dotar los requerimientos del personal del Comité (no los de la población afectada).

iv Realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. (Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre podrá o no activarse esta función).

4.5. Responsable de Administración y Finanzas

i Proveer los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación operación y logística por lo que debe mantener permanentemente coordinación con ellas.

TRANSITORIOS

Artículo único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la firma del acta Constitutiva del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA XXXXXXXX

Anexo 2 Propuesta Acta Constitutiva SEDIF ACTA CONSTITUTIVA⁵



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SECRETARÍA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LOGOTIPO
SEDIF



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____.

1er. Apartado Apertura

Indicar lugar, hora, fecha, nombre y cargo de los participantes y propósito de la Reunión.

(Formalización del Comité de APCE del SEDIF, deberá estar integrado por personal del SEDIF facultado para toma de decisiones (se sugiere directivos) así como la Dirección General y/o un representante de esta. Las áreas del SEDIF que deberán estar representadas son: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Ver apartado 6 Comités Estatales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia de la presente Guía APCE 2020.

2do. Apartado Declaraciones

Explicitar el marco legal que fundamenta las atribuciones del SEDIF en materia de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia o desastre.

Así como las facultades legales con que cuenta la o el director general para la suscripción de esta acta, las normas y los principios fundamentales, conforme a los cuales se llevarán a cabo las acciones de APCE en el estado.

3er. Apartado Acciones

Enumerar las labores sustantivas que se desarrollaran orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema Estatal DIF, para brindar una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

Se debe tener presente que en el comité estatal no habrá jerarquías, ya que será un grupo multidisciplinario y colegiado que deberá tomar decisiones en unanimidad, tanto para la apertura de centros de acopio, refugios temporales, la entrega de lo acopiado, y el acompañamiento a los damnificados.

Sin embargo, pueden nombrarse comisiones de trabajo y responsabilidad de actividades mismas que irán asentadas en este apartado.

⁵ Esta es una propuesta de Acta Constitutiva, misma que deberá de ser sometida a revisión del área facultada de cada SEDIF.

**4to. Apartado
Cierre**

Documentar la toma de protesta de los integrantes del Comité y la clausura de la sesión indicando hora, y fecha.

**5to. Apartado
Firmas**

Para constancia y de conformidad de los que intervinieron considerando los siguientes datos:

Cargo en el Comité o en su caso Testigo de Honor

Nombre

Firma

Cargo en el SEDIF

Anexo 3. Propuesta de Lineamientos de Operación del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia para los SMDIF

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____

Fundamento:

El subcomité de apoyo denominado Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del SMDIF _____, se establece con fundamento en el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 13 de julio de 2018.

El Subcomité Municipal tendrá una duración de tres años.

Marco Jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Insertar legislación local y municipal

Objetivo:

El Subcomité Municipal APCE del Sistema Municipal DIF es una instancia orientada a fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del SMDIF que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones ins-titucionales, acciones en materia de gestión integral de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Este Subcomité, funcionará como un órgano colegiado que deberá tomar decisiones pertinentes en las distintas etapas consideradas en la gestión de riesgos, con base en criterios técnicos, por lo que las jerarquías formales de cada uno de sus integrantes quedarán al margen, es decir, sus mecanismos de participación deben caracterizarse por su horizontalidad.

Alcance:

El Subcomité Municipal APCE deberá constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General del SMDIF, e integrar a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del Sistema Municipal DIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Pro curación de Fondos, Alimentación y Desarrollo

Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

Debe tener una conformación que permita total funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponderá a cada SMDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Glosario

Acuerdo: Es la resolución sometida por el o la Presidente del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, a consideración de los integrantes con derecho a voto y aprobada por mayoría simple.

Acta: Documento que se levantará después de cada sesión del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, en el que se asentarán los nombres y cargos de las y los asistentes, los asuntos tratados, así como los Acuerdos adoptados.

Consejo Nacional APCE: Órgano de apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal y municipal, en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Número de Acuerdo: Es el número consecutivo anual de los acuerdos dictados en las sesiones del Subcomité Municipal APCE.

Orden del Día: Listado de asuntos que por su importancia se considere conveniente abordar en la sesión para la toma de decisiones correspondiente.

Refugio Temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Situación de Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, humano, sanitario o biológico que, cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Subcomité Municipal APCE: Órgano Colegiado denominado Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

I De la Integración

El Subcomité Municipal APCE estará integrado por:

- i Una Coordinadora(or) General. Función que recaerá en la Directora (or) General del SMDIF, quien designará los siguientes encargos.

- ii Una persona responsable de Planeación
- iii Una persona responsable de Operación
- iv Una persona responsable de Logística
- v Una persona responsable de Administración y Finanzas.

El Subcomité contará con una o un Secretario Técnico o función que asumirá el Responsable de Planeación.

Se podrán incorporar al Subcomité como invitados:

- Las personas titulares de las áreas sustantivas y de apoyo que estén relacionados con los temas aprobados para su desahogo en el Orden del Día de la sesión respectiva.
- Las y los servidores públicos de otras Instituciones de la Administración Pública Municipal que tengan relación estrecha con los asuntos a tratar y que apoyen en la solución de los problemas que se planteen.
- Las o los titulares de otras áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) que, de acuerdo con sus atribuciones deban conocer o participar de los acuerdos y recomendaciones que se emitan.
- Personal externo que no forme parte de la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al SMDIF, según su naturaleza, cuando el caso lo amerite, con autorización del Coordinador(a) General Comité y a propuesta de los miembros integrantes del mismo.
- Representante del Órgano Interno de Control.

II.-Políticas de Operación:

2.1. Generales

- a El Subcomité Municipal APCE sesionará, una vez hecha la convocatoria de la o el Secretario Técnico, tantas veces como sea necesario.
- b El Subcomité Municipal APCE deberá cumplir con el objetivo establecido.

2.2. Las y los participantes

- a Los miembros del Subcomité podrán designar a sus respectivos suplentes, que deberán ser de la jerarquía inmediata inferior que cuente con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para el desempeño de la responsabilidad correspondiente, así como con capacidad para la toma de decisiones, lo cual se debe hacer oficial mediante escrito dirigido al Secretario Técnico con la designación correspondiente.
- b Las y los integrantes del Subcomité Municipal APCE podrán proponer la participación de personas servidoras públicas y de terceros que no formen parte de este, cuando los asuntos a tratar así lo requieran, en su carácter de Invitados.
- c Las y los servidores públicos miembros del Comité que se retiren del cargo deberán notificar al resto del Comité.

2.3. De las convocatorias

- a** Las sesiones ordinarias del Subcomité Municipal APCE serán convocadas en días hábiles trimestralmente en forma ordinaria, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes que corresponda, mientras que las sesiones extraordinarias se convocarán cuando la o el Coordinador General considere que existan asuntos urgentes a tratar, aún en días inhábiles.
- b** Las sesiones ordinarias se convocarán mínimo cinco días hábiles previos a su celebración, mientras que las sesiones extraordinarias se podrán convocar hasta una hora y media antes de su celebración, de acuerdo con la urgencia o gravedad de la situación a tratar.
- c** Las sesiones ordinarias se convocarán por la o el Secretario Técnico por instrucciones de la o el Coordinador General, mediante oficio, enviado de forma física o por correo electrónico institucional.
- d** Las convocatorias deberán incluir el orden del día, que contemple los asuntos ordinarios o el asunto urgente a tratar, la fecha y la hora de la sesión, la modalidad o el lugar en que se celebrará la misma, así como, en su caso, la información documental sobre los asuntos que se tratarán.
- e** En el caso de las sesiones ordinarias, la o el Secretario Técnico podrá solicitar a las unidades administrativas del SMDIF, con la debida anticipación, los informes y asuntos correspondientes, que incluyan la documentación completa y requisitos establecidos, mismos que deberán ser entregados, cuando menos, un día hábil previo a la emisión de la convocatoria.

2.4. De las sesiones

- a** Las sesiones del Subcomité Municipal APCE deberán celebrarse invariablemente con la asistencia de la o el Coordinador General, así como de la o el Secretario Técnico o sus respectivos suplentes; igualmente, deberán asistir la mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, salvo lo previsto en el inciso siguiente.
- b** Si no hubiera quórum el día y la hora señalados, el Subcomité Municipal APCE se reunirá en una segunda convocatoria, una hora después en el caso de las sesiones ordinarias y media hora después en el caso de las sesiones extraordinarias, en el mismo lugar o en la misma modalidad, según corresponda, así como con el mismo Orden del Día. Tras la segunda convocatoria, la sesión respectiva se considerará instalada con cualquiera que sea el número de integrantes que asistan.
- c** Cualquier sesión extraordinaria podrá celebrarse asistiendo la totalidad o parte de sus integrantes con derecho a voto, en modalidad de videoconferencia o similar, en cuyo caso deberá dejarse plenamente identificado el sentido del voto, recabando el mismo por los medios que las tecnologías de la información

institucionales permita; en el caso de las sesiones ordinarias, únicamente cuando las condiciones no permitan su celebración o asistencia presencial.

d Al inicio de cada reunión se registrará la asistencia de los participantes.

2.5. Del Orden del Día

a Las sesiones del Subcomité Municipal APCE se apegarán al Orden del Día propuesto mediante el oficio de convocatoria y aprobado al inicio de éstas.

b Únicamente en el caso de las sesiones ordinarias, en el apartado Asuntos Generales, se presentarán aquellos que sean de carácter estrictamente informativo y que de-ban ser del conocimiento de sus integrantes.

c Al momento de aprobar el Orden del Día respectivo, las y los integrantes del Subcomité Municipal APCE podrán solicitar a la o el Coordinador General la inclusión de asuntos que, por su importancia, se considere conveniente abordar en la sesión y que no hubiera sido posible incorporar en la convocatoria.

2.6 De los Acuerdos

a El registro y seguimiento de los Acuerdos estará a cargo de la o el Secretario Técnico.

b Los acuerdos del Subcomité Municipal APCE se harán del conocimiento de las unidades administrativas responsables de su atención, ejecución y/o seguimiento posterior a cada reunión, por parte de la o el Coordinador General.

c Las propuestas de Acuerdos relativos a los asuntos que se traten en las sesiones del Subcomité Municipal APCE, serán sometidas por la o el Presidente a la consideración de las y los integrantes, a fin de que, quienes tengan derecho a voz, se pronuncien al respecto y, quienes tengan derecho a voto, lo emitan.

2.7. Del Acta de las Sesiones

a Por cada sesión del Subcomité Estatal APCE se levantará un Acta en la cual se asentarán los nombres y cargos de las y los asistentes, los asuntos tratados, así como los Acuerdos adoptados.

b La o el Secretario Técnico remitirá a las y los asistentes a las sesiones, en un plazo no mayor a dos días hábiles, el proyecto de Acta, para su visto bueno.

c De existir comentarios al proyecto de Acta por parte de las y los asistentes, éstos se deberán hacer de conocimiento mediante correo electrónico a la o el Secretario Técnico, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de la fecha de la recepción de dicho proyecto.

d De no recibirse comentarios al proyecto de Acta en el plazo señalado por algún asistente, se entenderá como un visto bueno.

e Las actas de las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán ser aprobadas únicamente en la sesión ordinaria siguiente.

f El Acta que se someta a aprobación se firmará, cuando menos, por la o el Coordinador General o la o el Secretario Técnico.

g La o el Secretario Técnico tendrá la obligación de llevar a cabo un control de las Actas formalizadas de las diferentes sesiones del Subcomité Municipal APCE.

h Las actas tendrán carácter de informe parcial del Comité Estatal y servirán para la elaboración del informe anual que se debe de rendir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

III De las atribuciones del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

i Integrar el Programa Anual de Trabajo, en el que se incluyan acciones específicas a realizar, así como el calendario de sesiones.

ii Supervisar las acciones orientadas a constituir las Brigada Comunitarias de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

iii Supervisar la implementación de una estrategia de capacitación al personal operativo del Sistema Municipal DIF orientada al desarrollo de sus capacidades para la gestión integral del riesgo.

iv Coordinar y supervisar las acciones que el SMDIF lleve a cabo para coadyuvar en la atención a población afectada por desastres en materia de otorgamiento de primer alimento, administración de refugios temporales e instalación y manejo de centros de acopio.

v Emitir la información sobre las acciones del Subcomité y el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio en caso de emergencia.

vi Mantener coordinación y comunicación con Protección Civil y el responsable municipal y estatal en caso de emergencia o desastre.

vii Supervisar el desarrollo de las actividades preventivas requeridas para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y conforme al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

viii Establecer coordinación con el área de Protección Civil Municipal para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

ix Dirigir y coordinar las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que requiere.

x Proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Esto es asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento lo que implica que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal que estará atendiendo la emergencia.

xi Supervisar las actividades necesarias para la procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios y gestión de donativos.

xii Proporcionar los recursos financieros necesarios para solventar las actividades correspondientes en las distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

xiii Mantener informado al SEDIF de las acciones llevadas a cabo por el Comité en caso de emergencia o desastre y brindar la información que el SEDIF solicite en la materia.

xiv Las demás que confiera el Consejo Estatal APCE en el marco de sus atribuciones y que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

IV Funciones de las y los integrantes del Subcomité Municipal APCE

4.1 De la o el Coordinador

i Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ii Convocar a las sesiones del Subcomité.

iii Aprobar los órdenes del día.

iv Convocar a los invitados especiales.

v Someter las propuestas de Acuerdos a la consideración de las y los integrantes del Subcomité Municipal APCE y, en caso de empate, emitir voto de calidad.

vi Mantener informado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) de las acciones, procedimientos y resultados del Subcomité.

vii Encomendar al Secretario Técnico la elaboración de informes, revisión de proyectos o desarrollo de estudios cuando así se requiera.

viii Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Subcomité Municipal APCE, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

ix Las demás que sean necesarias relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

4.2. De la o el Secretario Técnico (Responsable de Planeación)

- i** Levantar acta circunstanciada de las sesiones del Subcomité.
- ii** Llevar una relación de los acuerdos tomados por el Subcomité y además darles el seguimiento correspondiente.
- iii** Elaborar el proyecto del Orden del Día de las sesiones del Subcomité y someterlo a la consideración de la del Coordinador General.
- iv** Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presente, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Subcomité, la cual se enviará con la convocatoria correspondiente.
- v** Coordinar el desarrollo del Programa de Trabajo Anual del Subcomité Municipal APCE, estudios técnicos, criterios, lineamientos, procedimientos y/o guías que ordene el Comité.
- vi** Las demás que le confiera la o el coordinador general del Subcomité Municipal APCE en las materias de su competencia y que resulten necesarias para el desempeño de sus funciones.

4.3 Responsable de Operación

- i** Dirigir las operaciones y estrategias, es decir definirá la estructura funcional con la que se atenderá la emergencia.
- ii** Mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General.
- iii** Determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren para atender la emergencia o desastre.
- iv** Supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

4.4. Responsable de Logística

- i** Proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención.
- ii** Asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc.
- iii** Dotar los requerimientos del personal del Subcomité (no los de la población afectada).
- iv** Realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. (Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre podrá o no activarse esta función).

4.5 Responsable de Administración y finanzas:

- i** Proveer los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que debe mantener permanentemente coordinación con ellas.

TRANSITORIOS

Artículo único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la firma del acta Constitutiva del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA XXXXXXXX

Anexo 4. Propuesta Acta Constitutiva del SCM-APCE⁷



LOGOTIPO
SMDIF



ACTA CONSTITUTIVA DEL SUBCOMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____.

1er. Apartado Apertura

Indicar lugar, hora, fecha, nombre y cargo de los participantes y propósito de la Reunión.

(Formalización del Subcomité de APCE del SMDIF, deberá estar integrado por personal del SMDIF facultado para toma de decisiones (se sugiere directivos) así como la Dirección General y/o un representante de la misma. Las áreas del SEMIF que deberán estar representadas son: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Ver apartado 7 de Subcomités Estatales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia de la presente Guía APCE 2020.

2do. Apartado Declaraciones

Explicitar el marco legal que fundamenta las atribuciones del SMDIF en materia de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia o desastre.

Las facultades legales que tiene el Director General para la suscripción de esta acta, las normas y los principios fundamentales, conforme a los cuales se llevarán a cabo las acciones de APCE.

3er. Apartado Acciones

Enumerar las labores sustantivas que se desarrollaran orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema DIF Municipal, para brindar una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

Este Subcomité funcionará como un grupo colegiado que deberá tomar decisiones con base en criterios técnicos, tanto para la apertura de centros de acopio, refugios temporales, la entrega de lo acopiado, y el acompañamiento a los damnificados. Sin embargo, pueden nombrarse comisiones de trabajo y responsabilidad de actividades mismas que irán asentadas en este apartado.

⁷Esta es una propuesta de Acta Constitutiva para el Subcomité Municipal APCE, misma que deberá de ser sometida a revisión del área facultada de cada SEDIF.

**4to. Apartado
Cierre**

Documentar la toma de protesta de los integrantes del Subcomité y la clausura de la sesión indicando hora, y fecha.

**5to. Apartado
Firmas**

Para constancia y de conformidad de los que intervinieron considerando los siguientes datos:

Cargo en el Subcomité o en su caso Testigo de Honor

Nombre

Firma

Cargo en el SMDIF

Anexo 5. Recomendaciones para la Instalación y Operación de los Centros de Acopio

Ámbito de aplicación

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, análogas de los Sistemas Estatales y Sistemas Municipales DIF, en coordinación con las Secretarías e instancias correspondientes.

Definición

El Centro de acopio: sitio, lugar o establecimiento temporal destinado al almacenamiento y clasificación de víveres, artículos o productos requeridos para ayudar a la población que se encuentra en situación de Desastre (Presidencia de la República, 2014);

De la Instalación del Centro de Acopio (Criterios de Selección)

Tabla 5. Instalación del Centro de Acopio Fase de Prevención

Fase de Prevención
Identificar las localidades con mayor riesgo a sufrir una emergencia o desastre y cuantificar a su población.
Capacitar al personal y voluntarios que intervendrán en la operación del Centro de Acopio.
Prever los mecanismos para informar a la población sobre: <ul style="list-style-type: none"> ·La apertura de los Centros de Acopio ·Lista de insumos requeridos específicos para atender la emergencia en cuestión.
Coordinación con las autoridades Estatales y Municipales de Protección Civil para determinar los flujos de información que se emitirán a la población en general.
Coordinación con las autoridades Estatales y Municipales de Protección Civil para determinar los flujos de información que se emitirán a la población en general.
Identificar inmuebles que puedan funcionar como Centros de acopio y que cubran los requerimientos de espacio, seguridad y funcionalidad. <ul style="list-style-type: none"> ·Área para desperdicio, apartada de los productos en buen estado para evitar contaminación. ·De fácil acceso para los servicios públicos de recolección de basura (considerando recomendaciones de Secretaría de Salud – COFEPRIS).
Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.

Fase de Prevención
Los inmuebles deberán cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil.
Tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos.
Ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas de riesgos; estar libre de contaminación o alguna plaga;

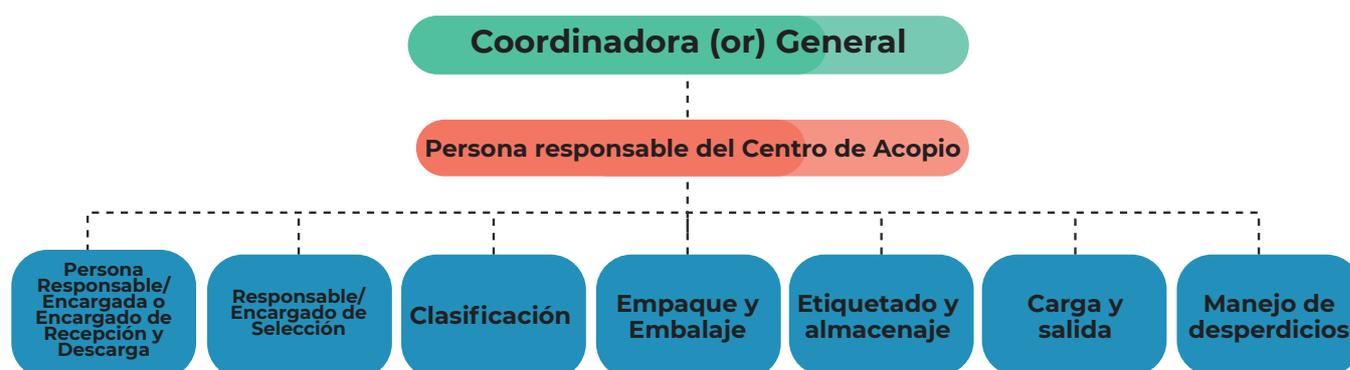
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Instalación del Centro de Acopio Fase de Emergencia

Fase de Emergencia
Momento en que se presenta una situación que genera un daño severo a la población.
Se activa el Centro de Acopio
Se desplaza al personal institucional y voluntario encargado de su operación
Comunicación Social del Sistema DIF difunde la lista oficial de insumos, emitida por SINAPROC
El Sistema DIF solicita a la población en general, instituciones y OSC entre otros, la donación de dichos insumos.
De requerirse se activa la RED DIF 33
El abastecimiento podrán realizarlo:
La Entidad Federativa que cuenta con suministros.
La Sociedad Civil, que aporta donaciones voluntarias.
Las Instituciones y Organizaciones que dotan ayuda humanitaria.
Agencias Nacionales o Internacionales.
El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas de riesgos; estar libre de contaminación o alguna plaga;

Fuente: Elaboración propia.

Como se mencionó anteriormente, en caso de que sea activado el Plan DN-III-E durante la fase de auxilio a la población se tiene estipulado que el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, “en coordinación con las autoridades civiles, [establezca] centros de acopio” (Manual, 2018b: 27). En tales circunstancias pueden operar distintos esquemas de coordinación conjunta o división de las acciones de recopilación y reparto⁸ con las diferentes instancias y dadas las particularidades del evento que generó la emergencia.



Fuente: Elaboración propia

Nota: Los **Brigadistas Comunitarios** también son considerados dentro de este proceso y como parte del organigrama pueden desempeñar diferentes funciones.

Funciones generales

Coordinadora o Coordinador General

- Recabar la información diaria de las existencias (insumos) en los centros de acopio, de concentración y el avance del plan de distribución.
- Definir las prioridades y sistemas de distribución en las zonas e instalaciones de atención.
- Cotejar los suministros entregados contra los existentes.
- Elaborar el reporte público de los suministros recibidos y entregados.
- Divulgar el plan de distribución.
- Mantener comunicación constante con el Comité o Subcomité APCE.

La persona responsable del Centro de Acopio

- Será el único facultado para la toma de decisiones en la operación del centro de acopio, previamente acordadas con el Coordinador General.
- Supervisa:

⁸ Este esquema ha sido activado en diferentes intervenciones.

- La aplicación del programa sanitario.
- El registro de asistencia y actividades de voluntarios y asalariados comisionados al centro.
- Que el personal no realice actividades que pongan en riesgo su integridad.
- Que en todo momento se porte el equipo de protección personal.
- La disponibilidad de agua y alimentos y botiquín para sus colaboradores.
- Que el registro de donativos se lleve adecuadamente.
- Que la selección de donativos se realice adecuadamente.
- Que el centro quede debidamente resguardado al término de las actividades.
- Elaborar reportes diarios de existencias y enviarlo al Coordinador General.

La persona responsable/encargada o encargado de Recepción y Descarga

·Se encarga de aceptar los donativos, conducirlos al área correspondiente y elaborar el formato de recibo. Así como de no aceptar los donativos que, por sus características de pronta descomposición, deterioro, peligrosidad o caducidad, puedan plantear un riesgo para la salud de la población damnificada.

Responsable/Encargado de Selección

·Procedimiento fundamental para separar lo útil de lo no útil, ya que a menudo se reciben suministros inservibles o no necesarios (revisar estado físico y pertinencia).

Clasificación

·Implica la separación y selección de productos que pueden ser útiles por tipos y subtipos a fin de permitir su empaque de manera ordenada y de facilitar su identificación para su manejo y transporte.

·La normativa internacional (Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios SUMA) clasifica los suministros en 10 categorías:

- a** Medicamentos
- b** Agua y saneamiento ambiental
- c** Salud. (Materiales e instrumentos de cirugía, laboratorio, etc.)
- d** Alimentos y bebidas
- e** Logística/ administración.
- f** Necesidades personales/educación
- g** Recursos humanos.

h Agricultura y ganadería.

i No clasificados (inútiles, malas condiciones, suministros vencidos).

j Albergue/ vivienda/ electricidad/ construcción.

Empaque y Embalaje

En esta área se seleccionan los materiales a empacar y se estiban para su embalaje final.

·**Cajas:** Se recomienda pegar con cinta canela o utilizar mecate en distribución de cruz, ya que éstas al ser sometidas a manejos rudos y expuestas a la intemperie pueden desfondarse.

·**Costales:** Utilizar de preferencia limpios o en su caso voltearlos, al terminar de llenarlos cerrarlos cosiéndolos con aguja capotera e hilo de rafia.

·**Amarre de cajas y costales:** deben quedar en posición transversal y longitudinal para mejorar su amarre.

Etiquetado y Almacenaje

Los colores usados para etiquetar según códigos internacionales son:

·**Verde:** Para los medicamentos y equipo médico.

·**Rojo:** Para víveres. (Agua, latas, etc.)

·**Azul:** Para vestimentas y enseres domésticos.

·**Amarillo:** Para equipo y materiales de trabajo en general.

·**Negro o gris:** Herramientas y materiales de construcción.

Carga y Salida

·Es donde se cargarán los donativos, debidamente empaquetados por colores, en las unidades de transporte para entregarlos a los damnificados o a las organizaciones que los atienden directamente.

·Para ello, es necesario llevar un control preciso de la salida de los insumos mediante inventarios.

·Es necesaria la utilización de formatos vigentes.

Manejo de desperdicios

·Observar la normativa estatal aplicable para el manejo de los diferentes tipos de desechos.

Consideraciones Generales

Recomendaciones para las o los donantes:

·Conforme a los avisos que difunda la autoridad competente, se les solicitará a los donantes que únicamente participen donando los artículos que se indiquen, depositándolos en las direcciones que para tal efecto se habilitaron.

·Algunas consideraciones que deberán reunir los artículos:

·**Ropa, zapatos y vestimentas:** Su donación estará limitada a la naturaleza del evento y a la necesidad de la población, sólo se aceptarán mercancías nuevas, por razones de higiene y dignidad de las personas.

·**Medicamentos:** Éstos deberán ser nuevos, que se encuentren enlistados en el cuadro básico de medicamentos emitido por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de caducidad no menor a un año a partir de la fecha de entrega al Centro de Acopio; no se recibirán muestras médicas, ni medicamentos controlados o biológicos, así como medicamentos abiertos o que hayan sido usados parcialmente.

·**Material de curación:** Deberá ser nuevo, estar en buen estado y en envases originales, con etiquetas, cuando aplique, con fecha de caducidad no menor a un año a partir de la fecha en que se entrega al Centro de Acopio.

·**Muletas, silla de ruedas, prótesis y hospitales de campaña:** En condiciones adecuadas para su uso siempre y cuando sean solicitados.

·**Alimentos:** Sólo se recibirán alimentos enlatados, o en bolsa (granos) y en polvo, con fecha de caducidad y consumo no menor a 6 meses a partir de la fecha en que sean recibidos en el Centro de Acopio; envases en buen estado, completos, limpios, no golpeados o abombados; con etiqueta original y completa; no se recibirán conservas caseras, ni alimentos a granel, en bolsas o extraídos de sus envases o bolsas originales. Se podrán recibir alimentos importados siempre y cuando cumplan con los lineamientos emitidos para los alimentos en general y cuenten con el etiquetado preferentemente en el idioma español o inglés. Observar el Código Internacional de Sucedáneos de la Leche y Normas de salud vigentes, así como el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.

·**Alimentos para mascotas:** Sólo se recibirán alimentos empaquetados, o en bolsa sellada, perfectamente identificados. Y estos deberán ser

recibidos y almacenados en un espacio debidamente designado del centro de acopio.

•**Agua:** El agua purificada envasada se podrá recibir, empleada, en la caja con envases individuales de PET, en cualquier presentación excepto garrafones de 20 litros, sellada, con etiqueta original y fecha de caducidad mínima de un año a partir de la fecha de entrega al Centro de Acopio.

•**Personal médico y paramédico:** Por lo general el personal local o estatal puede hacer frente a las necesidades de estos servicios. Sin embargo, en caso de sobrepasar sus capacidades deberá solicitar apoyo a través del SINAPROC para la coordinación de acuerdo con las necesidades específicas.

•**Carpas, tiendas de campaña:** Sólo a solicitud de parte y especificando tamaños y cantidades.

•**Catres, cobertores y colchonetas:** Deberán ser nuevos, por razones de higiene y dignidad de las personas a quienes se les destinen.

•**Otros suministros:** En el caso de otro tipo de productos como, toallas sanitarias, pañales, papel higiénico o de aseo personal, los lineamientos a observar son que éstos sean nuevos, en su envase original, y que no se encuentren caducos o próximos a caducar.

Lineamientos para la recepción de insumos

Un aspecto importante es la forma de envío de suministros e instrucciones que reciben los donantes, por lo que se debe procurar hacerlo bajo estos lineamientos:

•**Separados por producto:** Debe solicitarse a los donantes **no mezclar** en un mismo paquete productos de diferente naturaleza.

•**Empaque individual:** Debe solicitarse a los donantes los productos preferentemente vengan en empaque individual y no a granel; respetando los gramajes y empaques de fácil manejo y/o sugeridos.

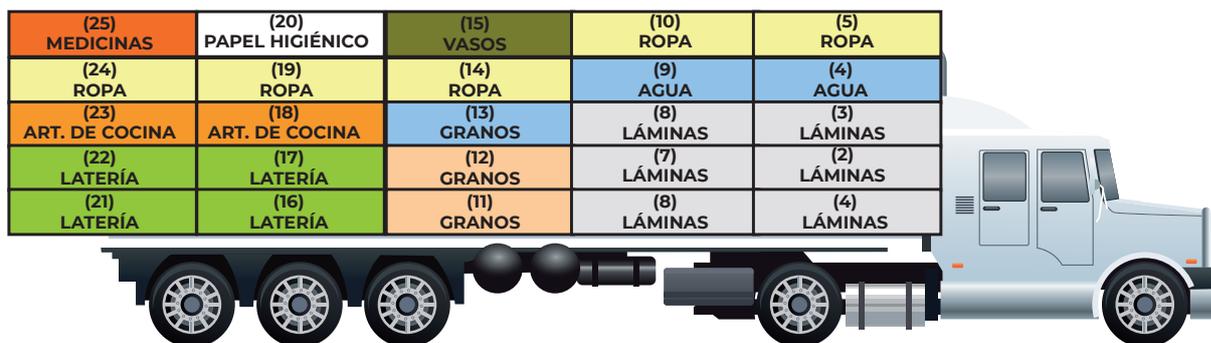
•**Productos clasificados:** Que los productos enviados sean preclasificados y empacados según las categorías estandarizadas.

•**Rotulado e identificado:** Solicitar que los paquetes cuenten con una indicación visible de los contenidos.

•**Fechas de expiración:** Solicitar que los productos perecederos tengan fecha de expiración al menos de seis meses.

Recomendación por Protección Civil para cargar un camión cuando este lleva varios productos.

Por ejemplo, si el camión debe llevar: granos, agua, latería, artículos de cocina, vasos desechables, papel higiénico, medicinas, láminas de cartón y ropa, y el operador quiere que la carga esté “adelante”, la carga se acomodará de la siguiente manera.



Procesos

Su funcionamiento deberá prever la observancia de los insumos requeridos y solicitados por comunicación social del SEDIF para la población afectada.

No	Actividad
1	El Consejo de Protección Civil Estatal convoca a todos sus integrantes para solicitar la instalación y administración de Centros de acopio por falta de insumos. Establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales.
2	El Comité Estatal APCE convoca una sesión extraordinaria para instalar y administrar el centro de acopio.
3	La o el Coordinador General a través de Comunicación Social inicia una campaña de sensibilización e información de los insumos requeridos para la población afectada entre la población en general.
4	Verificar que el inmueble seleccionado cuente con señalamientos que lo identifiquen como centro de acopio.
5	Supervisar la capacidad e higiene de los servicios en las instalaciones seleccionadas.
6	Establecer un Sistema de Reporte y preparar la papelería necesaria en las diferentes áreas del refugio.
7	El área de operación del comité Estatal APCE nombra un responsable del centro de acopio e inicia con la ubicación del inmueble sugerido por protección civil e instala el centro de acopio.
8	La o el responsable del centro de acopio recibe voluntarios previamente capacitados y explica las reglas del Centro de acopio a estos y al personal asalariado
9	En el área de descarga y recepción se instala una mesa para la recepción de los insumos, donde llevarán un libro de registro para un control de las donaciones. Solicitar preferentemente al donador un listado de los artículos donados; registrando donador, tipo de donación y cantidad. Ayudar a descargar los apoyos en caso necesario, cuantificarla. Entregar recibo del donativo al donador. Importante no se aceptará lo que no sea solicitado a través de comunicación social del SEDIF Estatal
10	En el área de selección, se diferencian los insumos donados de acuerdo con los siguientes criterios; tipo, caducidad, presentación, daño físico y pertinencia.
11	Después se clasifica la ayuda recibida
12	Y en el área de empaque y embalaje se arman cajas y se cosen costales y si estiban las cajas y costales.
13	Se arman las cajas se etiquetan, se emplayan y se almacenan
14	En el área de carga y salida, se identifica al conductor y el vehículo, se carga este y se sella la caja del transporte; se expide y firma la carta de embarque.
15	Posteriormente se llena el formato de salidas para control, en base a la carta de embarque expedida.
16	La persona responsable del centro de acopio recibe información de todas las distintas áreas del centro, sobre todos los insumos que ingresaron y los que quedan en el centro de acopio y se reporta al Coordinador general. Por lo que se debe tener un formato de cuantos y qué insumos se contaba al inicio del día y cuántos quedan al final.

Referente de los insumos que integran una despensa

Sugerencia de integración de una despensa Modelo de UNICEF
Ejemplo de despensa Entregada por UNICEF y DIF “Alimentos saludables”

FICHA TÉCNICA

DESPENSA	
Atún en agua/aceite	420 g
Cono de huevo	12 pzas
Leche semi descremada	2L
Frijol negro/pinto	1.9 kg
Lentejas	1 kg
Ensalada de verduras	400 g
Chícharos	420 g
Avena en hojuela	1 kg
Harina de maíz	2 kg
Aceite vegetal	870 ml
Puré de tomate	700 g
Jabón antibacterial	4 unidades
Cloro	950 ml

Fuente: Retomado de Unicef, *Súmate a la entrega de Kits de alimentos saludables* (United Nations International Children's Emergency Fund [UNICEF], 2020).

Sugerencia de integración de una despensa propuesta EIASADC

Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones con calidad nutricia (ANEXO 16).

FICHA TÉCNICA

Cereales y tubérculos	Leguminosas y alimentos de origen animal	Verduras y frutas
<ul style="list-style-type: none"> •Harina de maíz nixtamalizado fortificada •Harina de trigo integral fortificada o sus derivados •Avena en hojuelas •Arroz integral •Pasta integral •Amaranto •Cebada, salvado de trigo, centeno, quinoa, •Maíz pozolero •Papa, yuca y camote 	<ul style="list-style-type: none"> •Frijol •Lenteja •Garbanzo •Haba •Alubia •Alverjón o arveja •Leche descremada y derivados de lácteos como quesos. •Atún en agua* •Carnes blancas y rojas •Sardina •Huevo fresco •Carne seca y charales bajos en sodio (menos de 400 mg en 100 g de producto) 	<ul style="list-style-type: none"> •Verduras frescas •Frutas frescas
<p style="text-align: center;">Oleaginosas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cacahuete natural • Semillas de girasol • Pepita de calabaza • Nuez • Almendra • Chía • Linaza 	

* Se recomienda que se escurra, con el fin de eliminar la mayor cantidad de sal añadida.

Fuente: Retomado de "Anexo 16. Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones con calidad nutricia" (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF], 2020)

Anexo 6. Recomendación para la colaboración en la instalación y operación de Refugios Temporales

Ámbito de aplicación

Coordinación de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF y por los Sistemas Estatales y Sistemas Municipales DIF con las autoridades correspondientes en cada caso.

Definición de Refugio Temporal

Un refugio temporal es la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a un alojamiento seguro en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

Clasificación de Refugios Temporales por su situación:

- Identificados:** Los locales que las autoridades de protección civil han localizado, evaluado, y concertado para operar como refugios en caso necesario y han considerado la logística específica para su activación, así como informado a la población de su ubicación.
- Activados:** En el momento en que se ponen en marcha los procedimientos de recepción, acomodo y canalización (en los casos necesarios) de las personas en el refugio.
- Operación:** El refugio brinda atención a la población evacuada de acuerdo con los procedimientos establecidos y manteniendo comunicación constante con el Comité Estatal APCE y el Comité de Protección Civil, hasta su desactivación.

Tiempo de Operación:

Esta atribución corresponde específicamente al SINAPROC en sus 3 niveles, mismo que informara al Comité Estatal y Subcomité Municipal APCE, para una coordinación efectiva, que permita ofrecer seguridad y un mínimo de habitabilidad para los damnificados/as; hasta su cierre.

Coordinación para seleccionar un inmueble como Refugio Temporal

El responsable de **Protección Civil** identificara los inmuebles y/o espacios que podrían utilizarse como refugios temporales, en la medida de lo posible en coordinación con autoridades de:

- Secretaría de Salud

- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Marina
- Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto de la Mujer
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Educación
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- H. Ayuntamientos
- Comisión Nacional del Agua
- Sistema Nacional de Protección Civil
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Los aspectos para considerar en la selección son:

- Ubicación del inmueble en una zona segura, fuera de áreas consideradas de riesgo y de incidencia del fenómeno perturbador.
- Elegir una construcción sólida, sin daño en su estructura, que cuente con servicios de agua potable, luz eléctrica, drenaje, salidas de emergencia, servicios sanitarios, recolección de basura, etc.
- De preferencia el inmueble deberá contar con una ubicación cercana a servicios de salud.
- Contar con vías fluidas, con fácil acceso para vehículos, para recepción de refugiados/as e insumos, y evacuación en caso necesario.
- Estar sanitariamente autorizados por el sector salud.
- Preferentemente optar por salones de baile, bodegas, centros cívicos deportivos, escuelas (sólo por causas de fuerza mayor, para evitar retrasar la continuidad de operaciones una vez que se restablezca la normalidad), etc.
- Que tenga o se le adapten accesos especiales para personas con discapacidad y de la tercera edad para su fácil ingreso.
- Del reglamento de la Ley General de Protección Civil se deriva que “Los Refugios Temporales no podrán fungir como Centros de Acopio, y en caso de recibir algún Donativo, éste deberá canalizarse al Centro de Acopio más cercano” (Presidencia de la República, 2014).
- La capacidad de los inmuebles y espacio para dormitorios (aproximadamente 4m² por persona).
- La disponibilidad de retretes, uno por cada 40 personas (mínimo) separados para mujeres y hombres.
- Una regadera por cada 50 personas, en climas templados; una por 30 en climas cálidos. Un lavamanos por cada 10 personas.

Activación del Refugio Temporal

Ante la notificación de la emergencia por parte del SINAPROC, corresponde a la Unidad de Protección Civil, la activación de los Refugios Temporales, comunicándole a las instituciones involucradas su participación.

La activación de un Refugio Temporal dependerá del tipo de agente perturbador: hidrometeorológico, geológico, antropogénico, socio-organizativo.

La localización de los refugios debe ser conocida previamente por todos los organismos y personal involucrado en su gestión. En el caso de los eventos donde se pueda realizar la evacuación preventiva, como los derivados de fenómenos hidrometeorológicos desde la fase de alerta estos refugios pueden ser monitoreados para iniciar la recepción de la población evacuada.

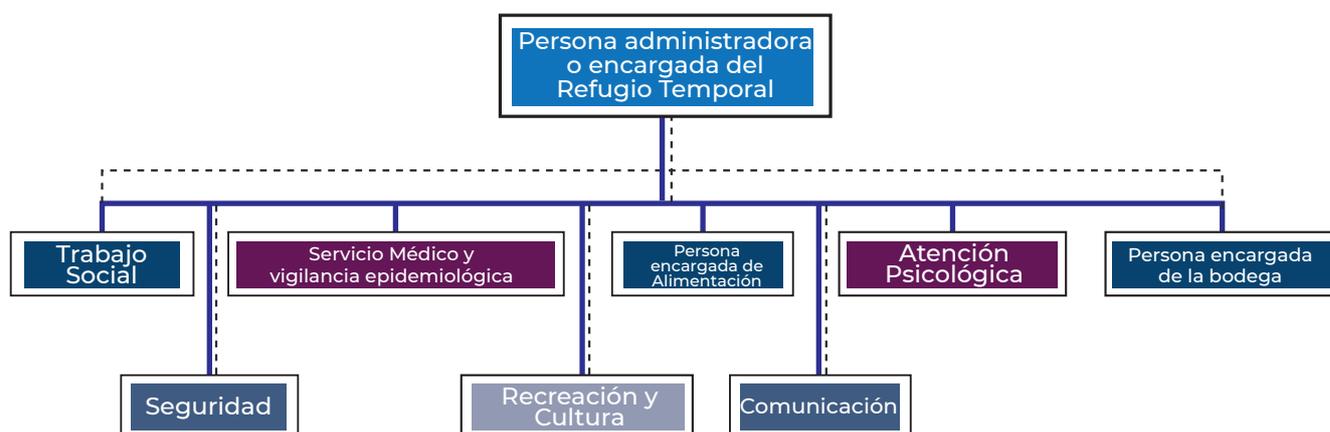
En caso de que la conducción del Refugio corresponderá a personal del Sistema DIF, estos estarán a cargo de la organización, administración y funcionamiento de este; con la asistencia de otras instituciones y de los brigadistas comunitarios acreditados ante la Secretaría de Protección Civil como lo indica el artículo 51 de la Ley General de Protección Civil (DOF, 2018a).

Corresponde a Protección Civil mantener informada a la autoridad competente y a la población en torno a la ubicación, número de refugios oficiales instalados, capacidad en cada uno de ellos y servicios que están proporcionando.

Estructura organizacional para el funcionamiento del Refugio Temporal

Para propiciar un funcionamiento óptimo se sugiere la siguiente estructura organizacional (Cabe recalcar que es una sugerencia, pero de ninguna manera es limitativa, por lo que, dado el contexto de la emergencia, así como la capacidad operativa este modelo de estructura podrá extenderse).

Propuesta de Organigrama para Refugio Temporal



Nota: Las y los **Brigadistas Comunitarios** también son considerados dentro de este proceso y como parte del organigrama pueden desempeñar diferentes funciones.

Descripción de funciones

Persona administradora o encargada del Refugio Temporal

- Es la máxima autoridad en el refugio.
- Convoca al personal y explica la situación imperante, las medidas adoptadas, los horarios de trabajo, reglamento y sistema de operación del refugio.
- Supervisa el registro de damnificados/as.
- Vigila que se reciba a las personas considerando la capacidad de la instalación.
- Da a conocer a los damnificados el Reglamento General del Refugio sus derechos y obligaciones y supervisa su cumplimiento.
- Coordina en general las actividades del refugio y lleva a cabo la distribución de las áreas físicas para su funcionamiento; designando las áreas de dormitorio por familia.
- Gestiona ante su unidad administrativa correspondiente y/o ante la Unidad Estatal o Municipal de Protección Civil, los requerimientos de recursos humanos y materiales.
- Supervisa la aplicación de los estudios socioeconómicos correspondientes.
- Integra diariamente y por turno reporte de actividades de las diferentes áreas.
- Proporciona informes y/ datos a su autoridad inmediata.
- Supervisa la realización de los censos a las personas albergadas y la actualización constantemente de los datos estadísticos de ingresos y egresos de damnificados.

Persona encargada de la bodega

- Habilita un área cerrada (almacén o bodega) para la recepción de insumos, dividiéndola en secciones, alimento, ropa, equipo y herramientas.
- Efectúa un estricto inventario y control de los suministros que ingresan al refugio, y de los que se canalicen para los servicios del refugio o para entrega directa a los refugiados.
- Da a conocer al personal y damnificados el procedimiento para la solicitud de material en el refugio.
- Establece los requerimientos de insumos básicos considerando el número de personas refugiadas y necesidades específicas de mujeres, madres gestantes,
- Elabora un informe diario de actividades al administrador/a.

Persona encargada de Alimentación

- Organiza la participación de los refugiados en grupos de voluntarios para apoyar este servicio asignándoles turnos y funciones para las áreas de cocina y comedor.
- Establece los horarios para la preparación y distribución de alimentos.
- Prepara dietas especiales, en coordinación con el área médica, para las personas
- Supervisa la higiene en la preparación de alimentos, así como la limpieza y mantenimiento del área de cocina.
- Utilizar los menús autorizados en apego a los lineamientos de la EIASADC.
- Supervisa el abasto de agua potable al área de cocina.
- Elabora un informe diario de actividades al administrador/a.

Seguridad

El refugio puede ser apoyado en su resguardo por elementos de las Secretarías de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Estatal o Municipal.

- De no ser así para efectuar la vigilancia interna del refugio se constituirá una comisión de seguridad integrada por personas ahí alojadas. Las principales funciones son:
- Controlar el ingreso y egreso de toda persona que acuda a la instalación; impidiendo la entrada a toda persona ajena a éste y que no se encuentre debidamente identificada.
- Evitar el acceso a personas alcoholizadas o intoxicadas a las instalaciones y el ingreso de bebidas alcohólicas.
- Monitorear el cumplimiento del reglamento interno del refugio.
- Impedir la entrada o salida de material alguno sin la autorización por escrito del administrador.
- Vigilar continuamente el área de sanitarios y regaderas, en especial en el horario establecido para el aseo personal.
- Realizar rondas en el área de dormitorios a fin de asegurar una convivencia libre de conflictos y evitar riesgos a la integridad de los damnificados sobre todo de mujeres y menores.

Servicio Médico y vigilancia epidemiológica

- Debe preverse la permanencia de un médico, en coordinación con el sector salud, en horario matutino y vespertino quien se encargará de proporcionar atención a la salud y vigilancia epidemiológica. Ver manual de SS al respecto
- El médico establece los horarios matutino y vespertino e integra un expediente por familia.
- Ofrece atención médica a las personas alojadas.
- Proporciona atención y seguimiento preferente a las personas con requerimientos especiales por su condición biológica o clínica tales como mujeres embarazadas, pacientes con enfermedades crónicas degenerativas, o que requieran cuidados específicos, etc. siguiendo los protocolos de actuación que norme su institución.
- Promueve la planificación familiar especialmente entre adolescentes y jóvenes estableciendo el acceso a métodos anticonceptivos seguros.
- Promueve la lactancia Materna.
- Asegurarse de contar con un botiquín de primeros auxilios
- Establecer coordinación, junto con el administrador, con el personal asignado por la jurisdicción sanitaria para el control de los aspectos sanitarios y vigilancia epidemiológica en el refugio
- Vigila la calidad del agua para consumo al inicio del funcionamiento del refugio temporal.

- Supervisa el procesamiento higiénico de los alimentos.
- Vigila la disposición de excretas y desechos.
- Supervisa que se efectúe el lavado de ropa una vez por semana por familia.
- Realiza la detección oportuna de enfermedades transmisibles y crónicas degenerativas.
- Efectúa campañas de educación para el auto cuidado de la salud y en caso necesario implementará el proceso de vacunación que se requiera.
- Entrega un informe diario al administrador del refugio.

Recreación y cultura

- Establece coordinación con las áreas de Trabajo Social y Psicología para conocer la situación general de las personas refugiadas y contar con elementos para la planificación de actividades.
- Implementa programas deportivos y/o recreativos, de acuerdo con las características del refugio y de acuerdo con los diversos grupos de edad.
- Desarrolla acciones para favorecer la continuidad de la educación en menores en edad escolar (asesorías, club de tareas, etc.)
- Informa al administrador/a del refugio, acerca de los horarios, requerimientos y actividades a realizar.
- Entrega un informe diario al administrador del refugio.

Comunicación

- Establece dentro del refugio un sistema de comunicación interno, mediante carteles, periódico mural, etc.
- Proporciona información a los damnificados de manera permanente al administrador sobre:
 - Estado que guarda la emergencia.
 - Actualización las listas de quienes se encuentran alojados en ese refugio temporal o en otros.
 - Tiempo estimado de permanencia en el refugio temporal
 - Notifica a las personas damnificadas de la decisión relativa al cierre del Refugio Temporal, con el objeto de que realicen los preparativos para regresar a sus hogares.

Atención Psicológica

Después de vivir un evento traumatizante como una situación de emergencia o desastre; se pueden presentar diferentes tipos de reacciones, y algunas personas podrán requerir el apoyo de un profesional de la salud mental. Por lo anterior debe preverse, en coordinación con el sector salud, la presencia de un Psicólogo en el refugio.

- Coordinarse con el área médica y de trabajo social, para la detección de casos.
- Observar en la población adulta manifestaciones de su estado emocional que indiquen algún problema psicológico (por ejemplo):

- Sentimiento de desamparo
- Confusión
- Dificultad para concentrarse
- Llanto histérico
- Insomnio
- Apatía, Ansiedad paralizante
- Miedo o respuestas exageradas de sobre salto, irritabilidad, depresión, etc.

Observar en las niñas y niños manifestaciones tales como:

- Disturbios al dormir: pesadillas o enuresis
- Aislamiento
- Tristeza
- Nerviosismo
- Apatía
- Apego excesivo a los padres

·Proporcionar respaldo emocional que permita a las personas salir adelante; favorecer que recobren la seguridad en sí mismas, la confianza en las autoridades y ayudarlas a retomar el control de sus vidas.

·Generar las acciones de atención de acuerdo con la problemática específica y de acuerdo a la formación del profesional en salud mental. (Contención emocional, terapia breve, psicoterapia grupal, etc.)

·Entregar un informe diario al administrador del refugio.

Trabajo Social

·Hace el levantamiento del registro de los damnificados en formatos preestablecidos vigentes (familiar e individual) y entrega un medio de identificación para la población que los acredita como refugiados.

·Realiza en el caso de damnificados que perdieron sus viviendas y o pertenencias, el estudio socioeconómico familiar correspondiente.

·Canaliza a las diferentes áreas a los damnificados según se presente la necesidad de estos.

·Entrega un informe diario sobre sus atenciones al administrador del refugio.

Sugerencia de Procedimiento

No.	Actividad
1	Informarse oportunamente, con la Unidad Estatal y/o Municipal de Protección Civil, sobre la relación de inmuebles seleccionados como Refugios Temporales
2	Establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales.
3	Verificar que el inmueble seleccionado cuente con señalamientos que lo identifiquen como Refugio Temporal.

4	Supervisar la capacidad e higiene de los servicios en las instalaciones seleccionadas.
5	Establecer un Sistema de Reporte y preparar la papelería necesaria en las diferentes áreas del refugio.
6	Utilizar formatos para el control de los insumos a recibir.
7	Mantener informada a la población acerca del refugio temporal que le corresponde de acuerdo con la zona o región que habita.
8	Orientar y/o Informar a la población para ubicar refugios temporales para animales de granja y de compañía.
9	Dar a conocer a la población el punto de reunión en caso de evacuación.
10	Cuantificar a las personas que requieran ser albergadas.
11	Prever la alimentación que se proporcionará en apego a los lineamientos de la EIASA.
12	Calcular la disponibilidad de insumos para elaborar las raciones alimenticias.
13	Calcular la disponibilidad de agua estimando el uso de 18 litros diarios por persona como mínimo.
14	
15	Los Sistemas DIF instruirán a los encargados de los refugios la necesidad de abrirlos e instalarlos de forma inmediata.
16	
17	Señalará las rutas de acceso al refugio, y sus áreas internas.
18	Colocará el Reglamento Interno a la entrada del refugio.
19	Trabajo Social: registrará e identificara a familias y personas que ingresan al refugio como damnificados/as y las enviara al área correspondiente.
20	Prever que en la asignación de espacios se deberán de tomar en cuenta cuestiones de género, discapacidad, jefaturas de familia femeninas, mujeres embarazadas, tercera edad, pacientes con enfermedades crónico-degenerativas, o que requieran cuidados específicos, grupos étnicos, mujeres lactando, etc.
21	Si sólo hay un área para dormitorios, esta puede distribuirse considerando un extremo para los varones solos, en el otro a las mujeres solas y los grupos familiares puedan instalarse en zona intermedia.
22	Si se dispone de distintas áreas para ser utilizadas como dormitorios, se separará a la población por grupos a la hora de dormir por hombres solos, mujeres solas, infantes solos, familias.

23	Dar prioridad a las niñas, niños, ancianos, discapacitados y enfermos que se encuentren entre la población refugiada, ya que pueden necesitar más horas de sueño y atención especial.
24	Definir el área específica, que reúna condiciones de privacidad y comodidad, para uso de las madres que dan de lactar.
25	Servicio de Alimentación: proporcionará alimentación de acuerdo con los menús previstos y en los horarios establecidos.
26	Servicio Médico: se instalará en el área designada y dará atención a las personas refugiadas.
27	Servicio de Psicología: procederá a identificar casos que requieran de atención.
28	El área de dormitorios deberá ser desocupada y aseada durante el día por los mismos refugiados.
29	Promover medidas sanitarias adecuadas para evitar la propagación de enfermedades.
30	Fomentar la participación de la población para distintas tareas, procurando no reproducir estereotipos de género.
31	Establecer un horario para aseo personal
32	Separar baños de mujeres y hombres; y mantenerlos vigilados sobre todo cuando se realice el aseo personal.
33	Instalar sanitarios móviles o portátiles si no se cuenta con instalaciones sanitarias suficientes y se prevé que el Refugio Temporal opere por un periodo prolongado.
34	Servicio de recreación y educación. Implementa sus programas recreativos, deportivos y/o educativos.
35	Bodega: Recibe y almacena alimentos, ropa y otros insumos para la población refugiada
36	Servicio médico: se coordina con personal de Secretaria de Salud para establecer control sanitario y vigilancia epidemiológica.
37	El administrador/a y el personal de las diferentes áreas deberán estar preparados para posibles reacciones negativas y desafíos inesperados
38	Tomar en cuenta los riesgos de abuso sexual y psicológico para prever un monitoreo constante de la población alojada
39	Prevenir la discriminación y otras posibles violaciones a Derechos Humanos.
40	Considerar que la persona damnificada puede tomar la decisión libre, informada y voluntaria de abandonar el refugio bajo su propia responsabilidad cuando así lo decida.
41	Trabajo social, realiza seguimiento de casos específicos y apoya la referencia a otras instituciones
42	Elaborar el reporte diario de incidencias y turnarlo al jefe inmediato.
43	Area de Comunicación: Informa a las personas damnificadas con anticipación el cierre del refugio, para que realicen preparativos para regresar a sus hogares.
44	Efectuar las acciones necesarias para facilitar el regreso a la población a sus lugares de origen.
45	Realizar limpieza y mantenimiento del inmueble, para entregarlo en las

Anexo 7. Propuesta de Protocolo sobre Integración y Operación de Brigadistas Comunitarios

Ámbito de aplicación

El presente protocolo es una guía para los Sistemas Estatales DIF y la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

Definición

Esta línea de trabajo se orienta al fortalecimiento de las capacidades de preparación y respuesta para la incorporación de la gestión de riesgos en la planificación a nivel comunitario con base en lo siguiente:

- Promover el dominio de los conceptos de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo.
- Resaltar la importancia del manejo de los recursos ambientales para la prevención de desastres.
- Sumar al Programa de Trabajo Comunitario de los Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el tema de Gestión de Riesgos.

Las y los Brigadistas Comunitarios deben responder a los riesgos y evitar que se conviertan en desastres, a través de actividades permanentes destinadas a disminuir la vulnerabilidad de la comunidad y aumentar su capacidad de respuesta:

Funciones

Es importante recalcar que el éxito las brigadas dependerá de las acciones de prevención, difusión y concientización a la población en sus diferentes ámbitos de acción para crear una cultura de autoprotección.

Se recomienda que los brigadistas comunitarios coadyuvar en a la Gestión Integral de Riesgos en las siguientes etapas:

I Prevención

Una de las funciones principales de los brigadistas comunitarios es esta etapa es la difusión de acciones y/o recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva. Se recomienda además que puedan colaborar en:

- Analizar la situación de la comunidad, como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión Integral de Riesgos.
- Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos, y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar

zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y Centro de Operaciones de Emergencia Local).

- Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de los escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslaves, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- Identificar iniciativas prioritarias para la reducción del riesgo.
- Definir un Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como de la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- Promover la conformación de Brigadas Comunitarias para la preparación ante situaciones de emergencias y desastres.
- Identificar la ubicación de los Refugios temporales y las rutas de evacuación principales y alternativas.
- Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- Elaborar un Directorio de dependencias de auxilio.
- Prever Inventario de vehículos para transporte de personas.

II Emergencia

Se recomienda que las Brigadas Comunitarias⁹ puedan colaborar en esta etapa en:

II.a Apoyo en el Alertamiento:

Es de vital importancia ya que el proporcionar información oportuna repercutirá un en resultados positivos para enfrentar la emergencia o desastre. Las brigadas podrán coadyuvar en acciones como:

- Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima.
- Apoyarse en los medios de difusión correspondientes.
- Auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación.

II.b Apoyo de Tareas de Evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado de forma correcta y oportuna, tareas enunciadas en la fase preventiva

- Tener directorios e inventarios de recursos humanos y materiales.
- Ubicación de los Refugios temporales y las rutas de evacuación principales y las alternativas.
- Tener un inventario de personas o familias de la comunidad.
- Directorio de dependencias de auxilio.
- Inventario de vehículos para transporte de personas.

II.c Apoyo en tareas de Seguridad:

⁹Brigadas comunitarias que cumplan con los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, ya presentados en las secciones anteriores de este documento.

- Las y los Brigadistas Comunitarios podrán apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad.
- Apoyaran en tareas de vigilancia de pertenecías (en caso de evacuación) y en la seguridad del refugio temporal.

II.d Apoyo en los Refugios Temporales:

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del Refugio Temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada.
- Apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a refugios temporales.

II.e Participación de Centros de acopio:

- Identificación de las necesidades de la población
- Ubicación de los centros de acopio
- Acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad.

Propuesta de Proceso

Su funcionamiento deberá prever la capacitación y medidas de mitigación de riesgos durante la etapa de prevención con Protección Civil Municipal:

No.	Actividad
1	El Comité Estatal APCE solicita al área de planeación o en su caso el área desarrollo comunitario que se coordine con Protección Civil Estatal para realizar todas las acciones relacionadas a mitigación de riesgos.
2	Realizar un diagnóstico de riesgo en coordinación con el Programa Salud y Bienestar Comunitario y Protección Civil Municipal.
3	Una vez que se hace el diagnostico de riesgo, se identifica las localidades posiblemente afectadas.
4	A través de los grupos de desarrollo sensibiliza a la población sobre un plan familiar inicialmente.
5	Posteriormente junto con Protección Civil Municipal se analiza que tipo de fenómenos perturbadores ha afectado, cuáles han sido el daño, que acciones de mitigación se han realizado. Se realiza un análisis y una retroalimentación que ha funcionado y que no.
6	Se integra un plan, se actualizan directorios e inventarios de recursos humanos y materiales. Se ubican y se tiene un listado de los refugios temporales y de centros de acopio, Directorio de dependencias de auxilio e inventario de vehículos para transporte de personas.
7	Se capacita a la población sobre temas como Plan Familiar, Primeros auxilios, Fenómenos perturbadores etc. Y se realizan simulacros dependiendo del tipo de fenómeno. Se diseñan en un mapa rutas de evacuación, se señalan los riesgos y acciones a realizar para quitar o disminuir el riesgo. Esta labor se realiza en coordinación con protección civil, la acción de DIF es acompañamiento y apoyo en asistencia social.

8	Durante una emergencia la autoridad encargada a través de una comunicación Oficial le dará indicaciones a los brigadistas comunitarios que apoyen informando a la población que deben de evacuar, se coordinan con otras dependencias de auxilio y tienen listos los transportes para evacuar a las personas y tener listo a que refugio o refugios serán trasladados.
9	Una vez en el refugio temporal apoyan en el refugio brindándole seguridad al damnificado, apoyando en alguna tarea dentro de él o incluso participando en labores de vigilancia.
10	Si se requiere la apertura de un centro de acopio como brigadistas comunitarios, apoyan manifestando a las autoridades correspondientes las necesidades de la población afectada, que inmueble quedaría más cercano e incluso apoyar en la entrega directamente de algún apoyo a la población.
11	Durante la emergencia y estancia en el refugio temporal pueden auxiliar en labores de comunicación e ir informando la población del estatus de la emergencia y cuando se dará el cierre del Refugio.
12	Una vez cerrado el Refugio, los brigadistas comunitarios participan en la organización del traslado de los refugiados a sus hogares, para ello integran un listado de vehículos y dependencias que auxilien.

Anexo 8. Recomendaciones Generales para la Atención a Migrantes.

Preámbulo:

Las personas migrantes son consideradas grupo vulnerable en situaciones de emergencia, ya sea por los lugares donde se resguardan o bien por factores socio económicos, culturales y su propia condición en las comunidades de acogida. Por esta razón, dentro de los procesos de gestión integral de riesgo de desastres se debe considerar atender a esta población buscando la disminución de su vulnerabilidad.

La tarea de protección de los migrantes ante emergencias y desastres adquiere una característica peculiar dado la movilidad que caracteriza a esta población. De esta manera, los migrantes pueden encontrarse en situaciones de riesgo donde requieran protección y asistencia en varios puntos durante su viaje: estando en tránsito, al llegar a su destino, en el nuevo sitio de acogida (ACNUR, 2017).

La asistencia social a migrantes y el papel del SNDIF en su atención se basa en los principios y acuerdos internacionales firmados por México y la visión de preservar los derechos humanos promulgados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dentro de las tareas del SNDIF en materia de migración se considera la instalación de albergues y la prestación de servicios de asistencia humanitaria integral, atención médica, psicológica y alimentaria. De igual forma, el SNDIF ha puesto en marcha junto con UNICEF la Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración (SEGOB y SIPINNA, 2019).

En momentos de emergencia, la asistencia social a los migrantes debe mitigar el elemento causado por su condición de ilegalidad, manteniendo los principios de salvaguarda de la vida, protección y atención de diferentes niveles.

En las siguientes secciones se presentan recomendaciones para la puesta en marcha de las acciones de los SEDIF y SMDIF en materia de atención a población migrante ante una situación de emergencia o desastre y deben entenderse como una serie de propuestas a seguir para planificar, promover y coordinar las acciones junto con los distintos órdenes de gobierno y buscando también vincular a los sectores públicos, privado y social en el ámbito local e internacional.

Marco de referencia internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular,
- El Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030
- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ODS 10. Reducción de las desigualdades Meta 10,7

- Protocolo de 2000 para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Declaración de Nueva York solicita a los Estados Miembros:

- Considerar la elaboración de principios rectores y directrices sobre el trato de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, que complementen las actividades nacionales para proteger y ayudar a los migrantes (ACNUR, 2017).
- Considerar incluir en el pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular, elementos para la “protección efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, especialmente las mujeres, niñas y niños, independientemente de su situación migratoria, y las necesidades específicas de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad” (ACNUR, 2017).

Definiciones:

La vulnerabilidad preexistente en los grupos de migrantes puede deberse a:

Vulnerabilidad situacional: Se refiere a las circunstancias durante la ruta o en los países de destino que ponen a los migrantes en riesgo (ACNUR, 2017).

Vulnerabilidad individual: características o circunstancias individuales que ponen a una persona en un riesgo particular como el que experimentan las niñas y niños, en particular aquellos que no están acompañados o que han sido separados de sus familias; los adultos mayores; las personas con discapacidades de movilidad, sensoriales, intelectuales u otras; aquellos con enfermedades crónicas u otras necesidades médicas; víctimas o supervivientes de trata que no entran en el ámbito de la definición de refugiado; sobrevivientes de tortura o trauma durante el desplazamiento (ACNUR, 2017).

De los mecanismos y sistemas de atención a migrantes ante emergencia o desastre

Recomendaciones:

Para la formulación de las siguientes recomendaciones se tomó como base la Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis (MICIC, por sus siglas en inglés), misma que fue liderada por varios países¹⁰ en alianza con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y ACNUR. La Iniciativa ha generado la creación de las Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales presentadas en junio 2016.

¹⁰Algunos de los países que lideraron la iniciativa fueron EEUU y Filipinas, a quienes se sumaron Australia, Bangladesh, Costa Rica, Etiopía y la Comisión Europea (Migrants in Countries in Crisis Initiative [MICIC], 2016).

En esta sección se retoman las Directrices de la MICIC para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales y se han agrupado a continuación conforme a la presentación que hace MICIC:

Preparación:

- DIRECTRIZ 1. Seguimiento de la información relativa a las amenazas latentes y las posibles incidencias en las personas migrantes.
- DIRECTRIZ 2: Recopilación e intercambio de información sobre las personas migrantes, bajo condiciones de privacidad y confidencialidad, así como sobre la seguridad y la protección de las personas migrantes.
- DIRECTRIZ 3: Habilitación de las personas migrantes para que puedan valerse por sí mismas, y ayudar a sus familias y comunidades durante y después de situaciones de crisis.
- DIRECTRIZ 4 Incorporación de los migrantes en los sistemas de prevención, preparación y respuesta en situaciones de emergencia
- DIRECTRIZ 5: Participación de las personas migrantes en los planes de contingencia e integración de sus necesidades y capacidades.
- DIRECTRIZ 6: Comunicación eficaz con los migrantes (Transversal)
- DIRECTRIZ 7 Concertación previa de acuerdos para la coordinación a fin de aprovechar los puntos fuertes y fomentar la confianza.
- DIRECTRIZ 8: Fortalecimiento de la capacidad y enseñanzas extraídas con miras a la respuesta en situaciones de emergencia y las operaciones consecutivas a situaciones de crisis.

Respuesta:

- DIRECTRIZ 9: Comunicación amplia, eficaz y frecuente con los migrantes sobre la evolución de la situación de crisis y la manera de obtener la ayuda
- DIRECTRIZ 10: Facilitación de la capacidad de los migrantes para trasladarse a un lugar seguro
- DIRECTRIZ 11: Prestación de asistencia humanitaria a los migrantes sin discriminación
- DIRECTRIZ 12: Establecimiento de claros procedimientos de remisión entre las partes interesadas
- DIRECTRIZ 13: Reubicación y evacuación de los migrantes cuando corresponda

Postcrisis:

- DIRECTRIZ 14: Satisfacción de las necesidades inmediatas de los migrantes y apoyo a los migrantes en la reconstrucción de sus vidas
- DIRECTRIZ 15: Apoyo a las comunidades de acogida de los migrantes

Ejemplos de acciones realizadas para atender a migrantes en situaciones para cada directriz y momento

En las siguientes tablas se presentan ejemplos de algunas prácticas para la protección de personas migrantes que se han puesto en marcha en distintas

partes del mundo o que forman parte de la propuesta de la Secretaría de la Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis (MICIC, por sus siglas en inglés) que pertenece a la Organización Internacional para las Migraciones. Los ejemplos de prácticas que aquí se presentan, son extracción de aquellos que consideran de aplicación en el caso de esta Guía.

Cabe señalar que los momentos en los que se dividen las prácticas, no corresponden con las Etapas de Gestión Integral de Riesgos que se determinaron para las secciones anteriores de este documento, sino una forma de organización general que se explica en la sección I de Guía y que involucra tres momentos generales de la Gestión de Riesgos (pre desastre, respuesta, post desastres).

Tabla 7. Ejemplos de Prácticas en el momento de preparación

Momento	Directri	Ejemplos de prácticas
	Z	
PREPARACIÓN	DIRECTRIZ 1: Seguimiento de la información relativa a los conflictos y los desastres naturales, y las posibles incidencias en los migrantes	Sistemas de alerta temprana de desastres naturales adaptados y probados en varios idiomas
		Evaluaciones sobre las consecuencias posibles de desastres naturales en las comunidades de migrantes y sus bienes
		Inclusión en evaluaciones de vulnerabilidad a desastres, de factores que limitan el acceso a las fuentes de información o protección de migrantes (estatus de inmigración, dominio del idioma o género).
		Evaluaciones basadas en la comunidad que logran la participación de los migrantes en la identificación de los desastres naturales, la vulnerabilidad y las capacidades.
		Inclusión de la presencia y la vulnerabilidad de los migrantes en los mecanismos de alerta y acción tempranas
		Medidas para alentar a los ciudadanos a inscribirse, en sistemas de registro en línea de fácil utilización, en los que se destacan las prestaciones y los servicios que pueden obtenerse mediante la inscripción en el registro.
		Datos desglosados e investigación sobre tendencias y demografía migratorias, incluida la finalidad y las rutas migratorias y la índole y características de los migrantes.
		Información sobre los perfiles de la comunidad de migrantes, las redes de migrantes y los coordinadores
		Bases de datos sobre los trabajadores migrantes, que contienen información sobre los familiares acompañantes.
	DIRECTRIZ 3: Habilitación de los migrantes para que puedan valerle por sí mismos, y ayudar a sus familias y comunidades durante y después de situaciones de crisis	Capacitación de los migrantes, previamente a la partida y después de la llegada, en la que se abarca la información relativa a situaciones de crisis
		Comunicación con mensajes positivos sobre los migrantes y campañas para la promoción de la tolerancia, no discriminación, inclusión y respeto
		Alternativas comunitarias a la detención de los migrantes
		Plataformas para facilitar la participación de los migrantes en elaboración y aplicación de sistemas de prevención, preparación y respuesta en situaciones de emergencia
		Consideración de los migrantes en los marcos nacionales y locales relativos a prevención, preparación y respuesta para situaciones de emergencia, incluido el reconocimiento de los migrantes como un grupo particular con necesidades y capacidades específicas.
		Contratación de migrantes como personal o voluntarios en los mecanismos de prevención, preparación y respuesta en situaciones de emergencia

Momento	Directri z	Ejemplos de prácticas
PREPARACIÓN	DIRECTRIZ 4: Incorporación de los migrantes en sistemas de prevención, preparación y respuesta en situaciones de emergencia	Plataformas para facilitar la participación de los migrantes en la elaboración y la aplicación de sistemas de prevención, preparación y de respuesta en situaciones de emergencia
		Consideración de los migrantes en los marcos nacionales y locales relativos a la prevención, la preparación y la respuesta para situaciones de emergencia, incluido el reconocimiento de los migrantes como un grupo particular con necesidades y capacidades específicas.
		Contratación de migrantes como personal o voluntarios en los mecanismos de prevención, preparación y respuesta en situaciones de emergencia.
	DIRECTRIZ 5: Participación de los migrantes en los planes de contingencia e integración de sus necesidades y capacidades	Planes de contingencia de múltiples partes interesadas para intercambiar recursos y capacidades, a fin de prestar asistencia a los migrantes, en los que también se incluyen ejercicios de las múltiples partes interesadas para elaborar la cartografía de los bienes.
		Sistemas de alerta en situaciones de crisis mediante los cuales se sigan de cerca las crisis en los países de acogida y se orienten a las autoridades a emprender acciones en función de la intensidad de la crisis, por ejemplo, la obligación de
	DIRECTRIZ 6: Comunicación eficaz con los migrantes	Múltiples cauces habituales e innovadores para llegar a las diversas poblaciones de migrantes y minimizar los efectos de posibles perturbaciones en la comunicación
		Múltiples medios de comunicación en los idiomas de los migrantes, a diversos niveles de instrucción, para adaptarse a las maneras en que las personas captan la información, incluidos los formatos accesibles a las personas con discapacidad
		Aplicaciones móviles y los medios de comunicación social como mecanismo rentable, de fácil uso y generalmente accesible para proporcionar información relativa a las crisis.
		Líneas directas de ayuda, de emergencia y los centros de llamadas como un medio accesible de tecnología sencilla mediante el cual se puede facilitar la comunicación unidireccional o bidireccional con los migrantes.
		Comunicación por parte de la sociedad civil, especialmente las redes de migrantes, la diáspora y los interlocutores de la comunidad confesional con los migrantes que tienen un estatuto de inmigración irregular y demás migrantes con quienes puede ser difícil entablar contacto
DIRECTRIZ 7: Concertación de previa acuerdos para la coordinación a fin de aprovechar los puntos fuertes y fomentar la confianza	Cooperación transfronteriza en la preparación para situaciones de crisis, en la cual se tienen en cuenta las necesidades particulares de los migrantes, especialmente a nivel local respecto de las comunidades que se extienden más allá de las fronteras.	
DIRECTRIZ 8: Fortalecimiento de la capacidad y enseñanzas extraídas con miras a la respuesta en situaciones de emergencia y las operaciones consecutivas a situaciones de crisis	Capacitación y el fortalecimiento de la capacidad de las partes interesadas, como las maneras eficaces para tener acceso a los migrantes e identificar su vulnerabilidad y sus necesidades	
	Mecanismos de remisión en los que se trace la cartografía de las listas de expertos que pueden atender a las distintas necesidades de una diversidad de migrantes.	
	Supervisión y la evaluación de las respuestas a las situaciones de crisis, en las que se incluye el análisis de las respuestas respecto de los migrantes.	

Fuente: *Elaboración propia con base en las Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales (MICIC, 2016).*

Tabla 8. Ejemplo de prácticas en el momento de la Respuesta

Momento	Directriz	Ejemplos de prácticas
RESPUESTA	DIRECTRIZ 9: Comunicación amplia, eficaz y frecuente con los migrantes sobre la evolución de la situación de crisis y la manera de obtener la ayuda	Actualizaciones regulares sobre las situaciones de crisis y la información sobre el lugar y la manera de acceder a la asistencia, mediante múltiples cauces de comunicación en los idiomas pertinentes.
		Difusión específica, mediante voluntarios e interlocutores comunitarios, a fin de transmitir información relativa a los riesgos, la logística y la asistencia en favor de quienes tienen un estatus de inmigración irregular o trabajan en condiciones de aislamiento
		Canalización a Centros de apoyo a los migrantes para dar a conocer información a los migrantes.
		Migrantes como fuente de información sobre las condiciones locales, las fuentes de asistencia y los retos planteados
		Sesiones de información y las actualizaciones sobre la situación, impartidas por las autoridades del país de acogida.
	DIRECTRIZ 11: Prestación de asistencia humanitaria a los migrantes sin discriminación	Mecanismos de seguimiento de los desplazamientos para identificar los movimientos migratorios y las necesidades
		Asistencia adaptada a los migrantes, que tenga en cuenta las necesidades que podrían surgir por razones de género, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, estatus de inmigración u otras características.
		Herramientas de evaluación para determinar la vulnerabilidad y las necesidades específicas de los migrantes, incluido el examen especializado de indicadores de trata de personas
		Equipos móviles de respuesta para llegar a los migrantes afectados y prestarles asistencia
	DIRECTRIZ 12: Establecimiento de claros procedimientos de remisión entre las partes interesadas	Mecanismos de recuperación de los salarios adecuados.
		Identificación y la evaluación rápida de migrantes que tienen necesidades específicas y que requieren la remisión a servicios y asistencia
		Remisión de refugiados, solicitantes de asilo y apátridas a los mecanismos de protección pertinentes.
	DIRECTRIZ 13: Reubicación y evacuación de los migrantes cuando corresponda	Remisiones a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil que poseen una experiencia especializada en la asistencia a las víctimas de la trata, las niñas, niños y otros migrantes vulnerables
Establecimiento de criterios y requisitos para la evacuación.		
Cooperación entre múltiples partes interesadas en lo que respecta a la evacuación.		
Evacuación de unidades familiares cuyos miembros tienen diferentes nacionalidades.		
		Despliegue de personal en las representaciones consulares para ayudar en la evacuación.

Fuente: Elaboración propia con base en las Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales (MICIC, 2016)

Nota: En situación de Emergencia o desastre es recomendable dar atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes migrantes, brindando protección especial hacia aquellos que viajan solos.

Tabla 9. Ejemplos de Prácticas en el momento posterior a la crisis.

Moment	Directriz	Ejemplos de prácticas
Postcrisis	DIRECTRIZ 14: Satisfacción de las necesidades inmediatas de los migrantes y apoyo a los migrantes en la reconstrucción de sus vidas	<p>Acceso a los recursos para recuperar los bienes y los activos perdidos, salarios adeudados, pensiones y otras prestaciones</p> <p>Participación de los migrantes en los esfuerzos de reconstrucción en los países de acogida</p> <p>Registro, la evaluación y el reconocimiento de las necesidades y las competencias profesionales de los migrantes que retornan</p> <p>Apoyo para la reintegración inmediata, incluida la asistencia de dinero en efectivo y la asistencia médica.</p> <p>Asistencia para volver a generar ingresos y empleo, incluida la asistencia en caso de volver a emigrar</p> <p>Mecanismos de certificación de las competencias profesionales, la educación y la capacitación adquiridas en el extranjero</p>
	DIRECTRIZ 15: Apoyo a las comunidades de acogida de los migrantes	<p>Análisis de los efectos a corto, mediano y largo plazo del retorno tras la situación de crisis, a escala local y nacional en los países de origen y de acogida.</p> <p>Promoción de la contribución de la diáspora mediante acciones para facilitar el apoyo financiero y en especie.</p> <p>Participación de las poblaciones de acogida y el apoyo a estas mediante respuestas inclusivas.</p> <p>Programas de cohesión social destinados a los migrantes, las redes de migrantes y comunidades de acogida para prevenir y mitigar las tensiones y fomentar la reintegración.</p>

Fuente: *Elaboración propia con base en las Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales (MICIC, 2016)*

Anexo 9. Documentos y sitios web de referencia

Atlas Nacional de Riesgos:

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

Atlas Estatales y Municipales de Riesgos:

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/atlas.html>

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio 2018, 66 pp.:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n4.pdf>

Proyecto Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria, 2011, 450 pp.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/8206.pdf?view=1>

Sitio web oficial del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED):

<https://www.gob.mx/cenapred>

SNDIF, Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020, 198 pp., Micrositio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario,

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf

SSPC, CNPC y CENAPRED, Guía para la Prevención, Preparación y la Gestión de Emergencias, 2020, 49 pp., URL:

http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/424-GUIA_COVID19_DESASTRES.PDF

UNICEF, Resumen Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, 2017, 28 pp., URL:

<https://www.unicef.org/lac/informes/normas-minimas-para-la-proteccion-de-la-infancia-en-la-accion-humanitaria>

UNISDR, Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA